

**MUNICIPIO DE ALVARADO, VER.****FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2013  
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

	<b>ÍNDICE</b>	<b>PÁGS.</b>
INFORMACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO		
1.	FUNDAMENTACIÓN.....	413
2.	OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR.....	413
3.	ÁREAS REVISADAS .....	413
4.	RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.....	414
4.1.	EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA.....	414
4.1.1.	CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.....	414
4.1.2.	ANÁLISIS PRESUPUESTAL .....	414
4.1.2.1.	INGRESOS Y EGRESOS .....	414
4.2.	CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS.....	417
4.2.1.	INGRESOS PROPIOS.....	417
4.2.2.	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) .....	418
4.2.3.	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF) .....	419
4.3.	CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO.....	421
4.3.1.	POSTULADOS BÁSICOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL .....	421
4.3.2.	EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO .....	422
4.4.	ANÁLISIS DE LA DEUDA PÚBLICA Y SU INTEGRACIÓN .....	423
4.5.	ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIONES DEL PATRIMONIO.....	424
4.6.1.	ACTUACIONES .....	425
4.6.2.	OBSERVACIONES.....	427
4.6.3.	RECOMENDACIONES .....	460
4.7.	IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS .....	465
5.	CONCLUSIONES.....	465



# ALVARADO

## Información del Ayuntamiento

El Ayuntamiento del Municipio de Alvarado presidido por la C. Sara Luz Herrera Cano; concluyó su periodo constitucional el 31/12/2013. Se conformó por un Síndico y siete Regidores. Pertenece al Distrito Electoral Local XXIII de Cosamaloapan.

La dirección municipal es Parque 15 de Octubre S/N, Zona Centro, C.P. 95270, Alvarado, Ver.

## Escudo



"Junto al agua abundante"

## Ubicación



Número del Municipio: 012  
Fuente: SEFIPLAN

## Información General

### Nomenclatura

El Municipio en 1900 se realiza la Inauguración del Palacio Municipal y su nombre proviene de "Atlizintla" que significa "junto al agua abundante".

### Localización

Ubicado en la región Papaloapan del estado, la extensión territorial de Alvarado es de 825.8 km<sup>2</sup>, siendo un 1.15% del total del territorio veracruzano y ocupando el lugar número 37; sus límites son con los Municipios de Boca del Río, Medellín, Tlalixcoyan, Ignacio de la Llave, Acula, Tlacotalpan y Lerdo de Tejada, con una distancia aproximada a la Capital de 178 km.

Su clima es Cálido subhúmedo con lluvias en verano, de mayor humedad (79%), cálido húmedo con abundantes lluvias en verano (19%) y cálido subhúmedo con lluvias en verano, de humedad media (2%). con un rango de temperatura que oscila entre los 24–28°C. Su rango de precipitación se encuentra entre los 1400–2100 milímetros.

### Perfil Sociodemográfico

Con base en el censo de población y vivienda publicado por el INEGI en el año 2010, su población es de 51,955 habitantes, lo que representa el 0.68% del total del estado; cuenta con 237 localidades, situándolo en el lugar 24 dentro del territorio estatal.

## Información Socioeconómica

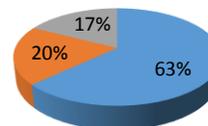
Concepto	Valor
Grado de marginación	Medio
Lugar de marginación que ocupa en el contexto estatal	181
Población en pobreza extrema	6,894
PIB Per cápita 2007	9,133.99
Población económicamente activa (PEA)	20,631

Clave INEGI: 30011  
Fuente: CONAPO / INAFED / INEGI / CONEVAL

## Finanzas Públicas

Durante el ejercicio 2013, el Ayuntamiento presupuestó obtener ingresos por \$142,055,596.10, como se detalla a continuación:

■ Ingresos Municipales ■ % FISM ■ % FORTAMUNDF



## Información Fiscalizaciones Anteriores

Cuenta Pública	Estatus
2011	Seguimiento
2012	Seguimiento



## 1. FUNDAMENTACIÓN

En cumplimiento de su obligación legal, el H. Ayuntamiento de **Alvarado, Ver.**, entregó en forma oportuna la Cuenta Pública del ejercicio 2013 al H. Congreso del Estado, la que a su vez fue remitida, por conducto de la Comisión Permanente de Vigilancia al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), para su revisión e inicio del procedimiento de Fiscalización Superior.

Con base en lo anterior, el ORFIS inició el Procedimiento de Fiscalización Superior en la Fase de Comprobación, al realizar la notificación del oficio de orden de auditoría de alcance integral, para verificar si la Gestión Financiera del Municipio se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario municipal. Dentro de esta fase el ORFIS emitió los Pliegos de Observaciones a los ex servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado 4.6.1 relativo a las Actuaciones.

Los ordenamientos legales en que se fundamenta la facultad de fiscalización del ORFIS, se mencionan en el Informe Genérico del Resultado de los municipios, por lo que se recomienda su consulta y se consideran como transcritos en el presente.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013 del Municipio de Alvarado, Ver.**, que se integra en el presente Informe del Resultado.

## 2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Efectuar la revisión de la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2013, entendida ésta como la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, la ejecución de obra pública que realizó el Ente Fiscalizable, así como de los recursos públicos utilizados para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las disposiciones en la materia.

## 3. ÁREAS REVISADAS

Tesorería, Contabilidad, Obras Públicas, Dirección de Ingresos, Dirección de Egresos y Contraloría.

---

#### 4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

En términos de lo que dispone el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a la integración del Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Alvarado, Ver., sujetándose a los contenidos que precisa el citado numeral en el orden siguiente:

##### 4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

###### 4.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables al ejercicio de los recursos públicos. De la revisión efectuada se detectó incumplimiento a disposiciones de carácter federal, estatal y municipal, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización Superior. Los principales ordenamientos legales que debió cumplir el ente fiscalizable se enlistan en el apartado 4.6.2.

###### 4.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en la Cuenta Pública y de la documentación presentada por los ex servidores públicos del municipio, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y de su ejercicio, como se muestra a continuación:

###### 4.1.2.1. Ingresos y Egresos

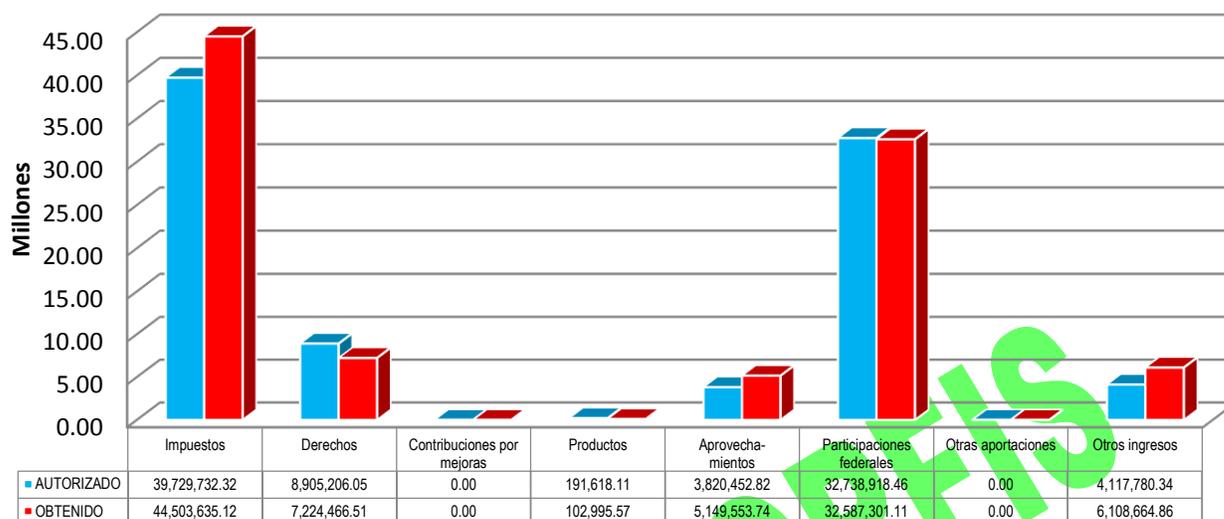
###### Recursos Propios

El Congreso del Estado publicó en la Gaceta Oficial del Estado ext. 450 de fecha 25 de diciembre de 2012, la Ley de Ingresos del Municipio de Alvarado, Ver., en la que se estimó que recibiría un monto de \$89,503,708.10 para el ejercicio 2013, por concepto de ingresos ordinarios; no obstante, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2013, los ingresos obtenidos al 31 de diciembre ascendieron a \$95,676,616.91, lo que representa un 6.90% superior al total estimado. **(Gráfica 1 y Cuadro 1)**

Al 31 de diciembre de 2013, el Ente Fiscalizable ejerció un importe de \$102,460,108.74, cuyo detalle se presenta más adelante, que comparado con los recursos recaudados y transferidos provenientes de su Ley de Ingresos por \$95,676,616.91, refleja un sobreejercicio por \$6,783,491.83. **(Gráfica 2 y Cuadro 1)**

---

**GRÁFICA 1**  
**INGRESOS RECURSOS PROPIOS**

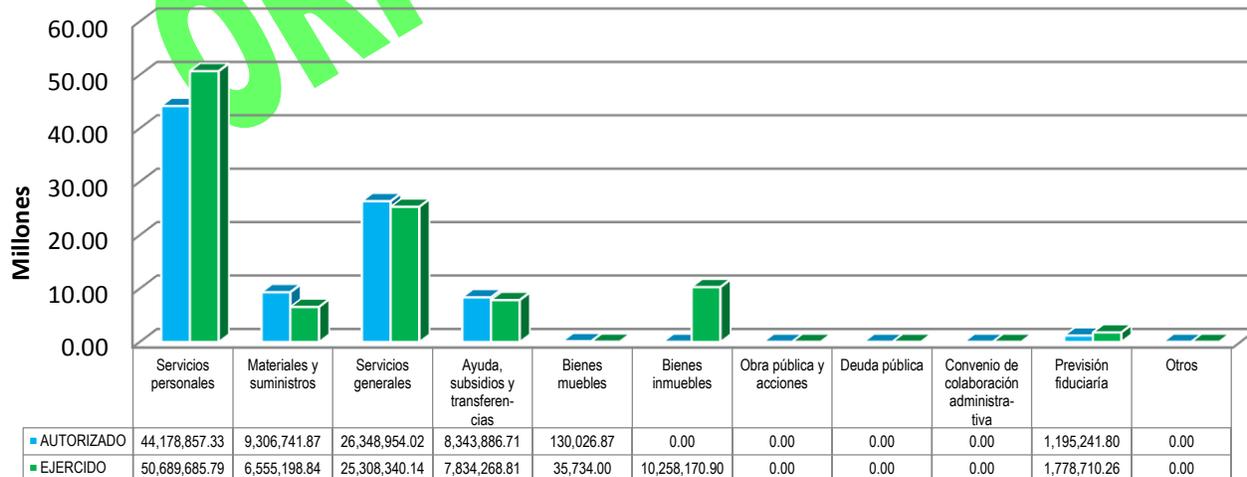


Otros ingresos: Arrendamiento de zona Federal \$806,936.00, Arrendamiento de zona Federal \$200,038.00, Otros ingresos \$5,093,252.48, Intereses bancarios \$1,748.27, Intereses por inversión \$ 264.79, Depósito de más \$2,853.54, Rendimiento de la cuenta \$1,001.70, e Intereses de inversión \$2,570.08.

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Los conceptos que integran el presupuesto ejercido por el Municipio, son los que se presentan en la gráfica 2, donde el Ayuntamiento aplicó sus recursos para el pago principalmente de servicios personales, servicios generales y, bienes inmuebles.

**GRÁFICA 2**  
**EGRESOS RECURSOS PROPIOS**



Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

**CUADRO 1  
RESULTADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2013**

CONCEPTO	AUTORIZADO	OBTENIDO / EJERCIDO
<b>Total de Ingresos</b>	\$89,503,708.10	\$95,676,616.91
<b>Total de Egresos</b>	\$89,503,708.60	\$102,460,108.74
<b>Resultado en Cuenta Pública</b>	<b>\$ - 0.50</b>	<b>\$ -6,783,491.83</b>

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

**CUADRO 1-A  
RECURSO DE OTROS PROGRAMAS (CAPUFE)**

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
<b>CAPUFE</b>	<b>\$8,062,786.77</b>	<b>\$8,062,786.77</b>	<b>\$ 0.00</b>
Intereses	646.35	646.35	0.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$8,063,433.12</b>	<b>\$8,063,433.12</b>	<b>\$ 0.00</b>
Remanentes de Ejercicios Anteriores	314,317.63	314,317.63	0.00
<b>Total</b>	<b>\$8,377,750.75</b>	<b>\$8,377,750.75</b>	<b>\$ 0.00</b>

Fuente: Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

**CUADRO 1-B  
RECURSO DE OTROS PROGRAMAS (SEDESOL)**

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
<b>HÁBITAT 2013</b>	<b>\$2,902,446.00</b>	<b>\$2,316,667.84</b>	<b>\$585,778.16</b>
Intereses	165.94	165.94	0.00
Aportación Municipal	632,739.39	632,739.39	0.00
Espacios Públicos	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
Otros	15,000.00	15,000.00	0.00
<b>Total</b>	<b>\$4,550,351.33</b>	<b>3,964,573.17</b>	<b>\$585,778.16</b>

Fuente: Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

**Aportaciones Federales Ramo 33**

En lo que respecta a las aportaciones federales del Ramo 33, de acuerdo a la Gaceta Oficial número ext. 040 de fecha 31 de enero de 2013, el Ayuntamiento recibió del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) un importe de \$27,775,540.00, que sumados con los intereses bancarios por \$6,763.70, dan un total de \$27,782,303.70, en tanto que del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), el Ayuntamiento recibió \$24,776,350.00, que sumados con los intereses bancarios por \$4,242.49 dan un total de \$24,780,592.49. Los ingresos por Aportaciones Federales obtenidos fueron ejercidos obteniendo los resultados que se mencionan en el **Cuadro 2:**

**CUADRO 2**  
**APORTACIONES FEDERALES RAMO 33**

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	RESULTADO
<b>Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)</b>	\$ 27,775,540.00	\$ 18,690,028.53	\$ 9,085,511.47
Intereses	6,763.70	6,763.70	0.00
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 27,782,303.70</b>	<b>\$ 18,696,792.23</b>	<b>\$ 9,085,511.47</b>
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
<b>Total</b>	<b>\$ 27,782,303.70</b>	<b>\$ 18,696,792.23</b>	<b>\$ 9,085,511.47</b>
<b>Préstamo FISM (FAIS)</b>	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos (Intereses, Aportación de beneficiarios y otras aportaciones)	0.00	0.00	0.00
<b>Total</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>
<b>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)</b>	\$ 24,776,350.00	\$ 24,776,350.00	\$ 0.00
Intereses	4,242.49	4,242.49	0.00
Aportación de Beneficiarios	0.00	0.00	0.00
Otros	0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>	<b>\$ 24,780,592.49</b>	<b>\$ 24,780,592.49</b>	<b>\$ 0.00</b>
Remanentes de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00
<b>Total</b>	<b>\$ 24,780,592.49</b>	<b>\$ 24,780,592.49</b>	<b>\$ 0.00</b>

Fuente: Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

## 4.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

### 4.2.1. Ingresos Propios

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 37 fracción II, y en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 35; la revisión y análisis de las Cuentas Públicas Municipales deberán enfocarse a la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aplicados; así como a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados de éste.

Para cumplimiento de lo anterior, se verificó que el Ente Fiscalizable le diera seguimiento a su Plan Municipal de Desarrollo, a través de la elaboración del Programa Operativo Anual, correspondiente al ejercicio 2013.

Con la revisión efectuada, se determinó lo siguiente:

El Ente Fiscalizable no elaboró el Programa Operativo Anual 2013, por lo que no fue posible determinar que se haya cumplido, de manera específica, con los objetivos y/o metas propuestas, de igual manera, no se pudo evaluar que los recursos hayan sido aplicados en las fechas programadas; por lo que se concluye, que el Ente Fiscalizable no presentó evidencia del seguimiento, en el ejercicio 2013, de lo establecido en su Plan Municipal de Desarrollo.

De igual manera, al evaluar el ejercicio del presupuesto del Ente Fiscalizable correspondiente al ejercicio 2013, de acuerdo a las cifras presentadas en la Cuenta Pública entregada al H. Congreso del Estado y a la documentación soporte de la misma, se derivan las siguientes conclusiones:

No existió una planeación y programación adecuada que permitiera llevar un control de los recursos ejercidos, lo que derivó en un sobreejercicio presupuestal de \$6,783,491.83, incumpliendo las disposiciones legales aplicables, que establecen que no se podrá hacer pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos autorizado o modificado. Por lo anterior, se concluye que el Ente Fiscalizable no cumplió en lo relativo a objetivos y metas programadas.

En lo que respecta a la evaluación del cumplimiento de metas y objetivos de la aplicación de los recursos del Ramo 33, se verificó el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y demás normativa aplicable, determinándose lo siguiente:

#### **4.2.2. Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

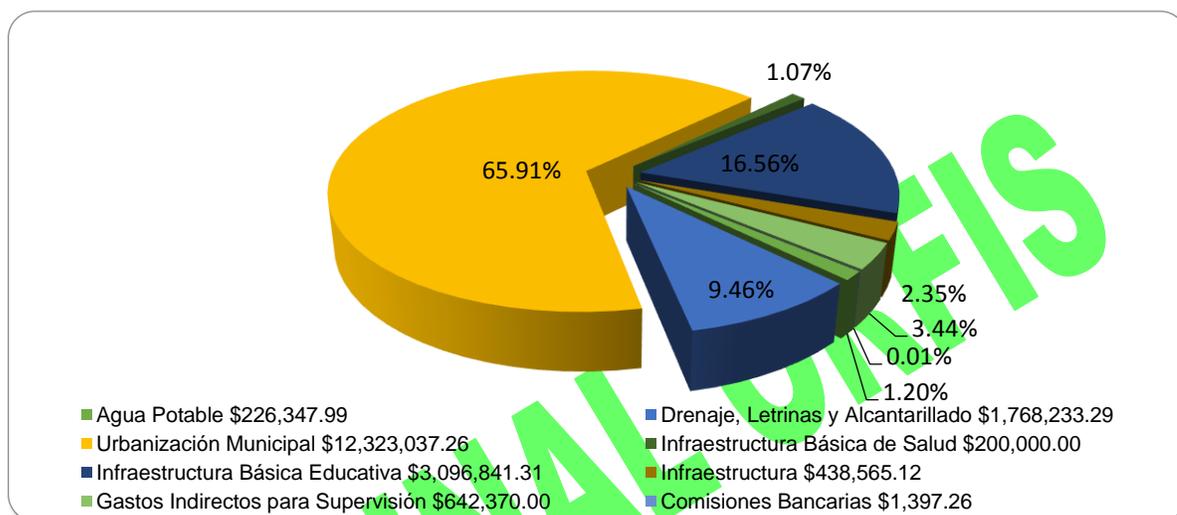
De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la cual señala que el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), debe ser ejercido en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable, previo acuerdo del Consejo de Desarrollo Municipal y que establece que estos recursos se deben destinar exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión.
  - El Ente Fiscalizable recibió las ministraciones relativas a las aportaciones federales.
  - Durante el año se ejerció un monto de \$18,696,792.23, que representa el 67.30% del total de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.
  - De la revisión financiera a las 28 obras y 1 acción que conforman la muestra de auditoría, se determinó que se alcanzaron las metas programadas.
-

- El Ente Fiscalizable ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal, excepto por un monto de \$2,475,851.81, señalado en el apartado correspondiente a observaciones de este informe.

Los recursos de este fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

**GRÁFICA 3**  
**DESTINO DE LOS RECURSOS FISM**



Fuente: Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable:

Cumplió parcialmente con los objetivos y las metas del Fondo; además si bien informó a los habitantes del Municipio el monto de los recursos obtenidos, no informó a los habitantes del Municipio los resultados alcanzados; asimismo, las 28 obras y 1 acción que integran la muestra de auditoría alcanzaron las metas programadas.

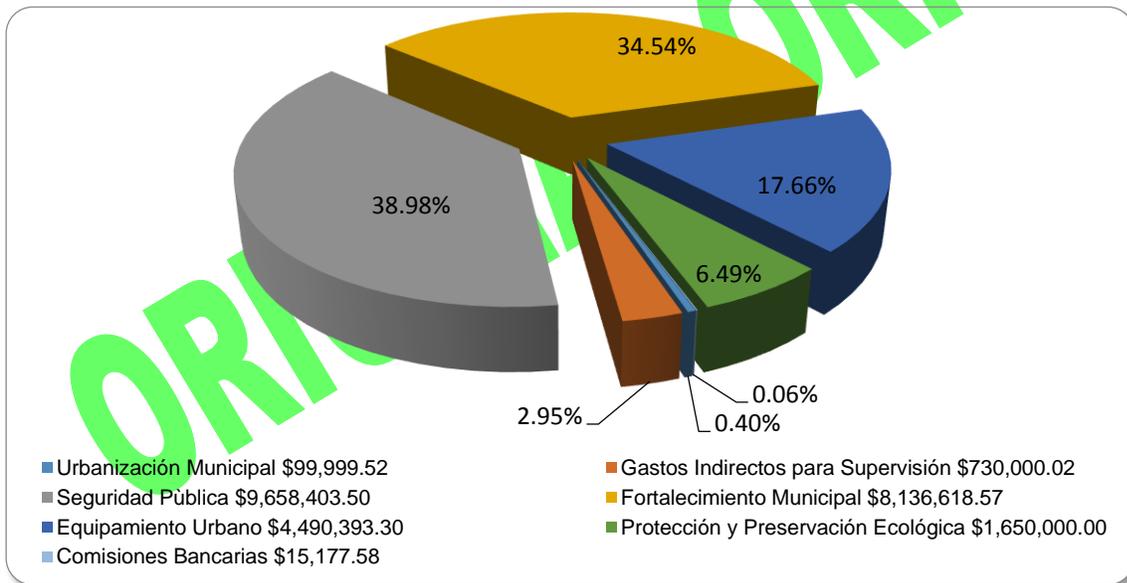
#### 4.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

Del mismo modo y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), en el que señala que los recursos deben ser ejercidos en los términos aprobados por el Ente Fiscalizable y destinados exclusivamente a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, se determinó lo siguiente:

- El Ente Fiscalizable informó a sus habitantes, a través de publicaciones, el monto de los recursos obtenidos y la propuesta de inversión.
- El Ente Fiscalizable recibió las ministraciones relativas a las aportaciones federales.
- Durante el año se ejerció un monto de \$24,780,592.49, que representa el 100.00% del total de los recursos recibidos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- De la revisión financiera a las 3 obras y 9 acciones que conforman la muestra de auditoría, se determinó que se alcanzaron las metas programadas, excepto por los anticipos que no fueron amortizados o recuperados al final del ejercicio.
- El Ente Fiscalizable ejerció los recursos del Fondo en los rubros establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos de este fondo fueron aplicados de la siguiente manera:

**GRÁFICA 4  
DESTINO DE LOS RECURSOS FORTAMUN-DF**



Fuente: Cuenta Pública del Municipio correspondiente al ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Por lo anterior, se considera que el Ente Fiscalizable:

Cumplió parcialmente con los objetivos y las metas del Fondo; además si bien informó a los habitantes del Municipio el monto de los recursos obtenidos, no informó a los habitantes del Municipio los resultados alcanzados; asimismo, de las 3 obras y 9 acciones que integran la muestra de auditoría alcanzaron las metas programadas.

### **4.3. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno**

#### **4.3.1. Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental**

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingreso y gasto y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos. Por ello, el CONAC, con fundamento en los artículos 6 y 9, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ha emitido las Normas y Lineamientos que permitan lograr la armonización contable en los tres órdenes de gobierno.

Como parte de este proceso de armonización, al 31 de diciembre de 2013 los Ayuntamientos estaban obligados a cumplir entre otros aspectos, con lo siguiente:

- 1) Adopción e implementación de documentos emitidos por el CONAC;
- 2) Levantamiento físico del inventario de bienes; y
- 3) Generación y publicación de la información financiera y presupuestal a que se refiere el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Al revisar el cumplimiento en la adopción e implementación de los documentos técnicos contables emitidos por el CONAC, detectándose que durante el ejercicio 2013, el cumplimiento de esta obligación y de los postulados básicos de contabilidad gubernamental se encontraba en proceso de realizarse, razón por la que, en el apartado de recomendaciones, se le señala al ente fiscalizable que debe adoptar e implementar las disposiciones emitidas por el CONAC.

Es importante señalar que el ORFIS otorga, de manera permanente, capacitación a todos los ayuntamientos para que puedan cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y todas las disposiciones emitidas por el CONAC; estas capacitaciones se intensificaron debido al cambio de administración municipal, razón por lo cual se capacitó a las autoridades salientes y a las entrantes, además de incluir un apartado en el acta de entrega recepción relativo a informar sobre los avances en esta materia.

#### 4.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La administración pública municipal tiene la obligación de entregar cuentas claras y transparentes sobre el ingreso y destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, así como en la presentación de los logros alcanzados en el ejercicio; es por ello que deben implementarse mecanismos de control interno con el objeto de examinar el avance del cumplimiento de sus metas y objetivos, y la adecuada administración de los recursos y de los riesgos inherentes; en otras palabras, el control interno, es una herramienta que fomenta la auto-vigilancia a fin de propiciar eficacia y eficiencia de las operaciones; confiabilidad de la información financiera y operativa, además del cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable.

Para tales efectos, la evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de cuestionario y matriz de evaluación, considerando los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público Municipal, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

Dicha evaluación tuvo su enfoque en los elementos que integran el control interno:



De la aplicación del cuestionario y de la matriz de evaluación correspondiente, se concluye que el Control Interno en el Ayuntamiento de Alvarado, Ver., fue **Regular**; además se determinaron las siguientes áreas de oportunidad, las cuales deben atenderse para consolidar su sistema de control interno.

#### ÁREAS DE OPORTUNIDAD:

- El Plan de Desarrollo Municipal y el Programa Operativo Anual no son evaluados periódicamente, por lo que no se aplican las medidas preventivas o correctivas para el cumplimiento de las metas.

- No existen indicadores que permitan determinar el cumplimiento de los objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación, como lo solicitan las instancias federales.
- Los manuales de organización y de procedimientos no se encuentran actualizados.
- No existe un adecuado control presupuestario de los ingresos y egresos municipales, lo que origina que se comprometan recursos del subsecuente ejercicio presupuestal.
- No existe un adecuado control y comunicación entre los funcionarios responsables de aprobar y autorizar los recursos del fondo, toda vez que las órdenes de pago, estados financieros del fondo, no cuentan con la firma de aprobación de los mismos.
- No existe un adecuado control y comunicación entre los funcionarios responsables de aprobar y autorizar los recursos del fondo, toda vez, que si bien los estados financieros del fondo y reportes, cuentan la firma de aprobación de los mismos, no se verifica que las erogaciones cuenten en su totalidad, con la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones.
- De la muestra revisada, no existe una adecuada planeación en la programación y ejecución de las obras y acciones realizadas con recursos del FISM y FORTAMUN-DF; toda vez, que no obstante que fueron concluidas financieramente al 100%; no se vigiló que las erogaciones cuenten con documentos que respalden las operaciones del gasto, realizadas por la tesorería.
- En la contratación de obras, contratación de servicios y adquisición de bienes, no se obtuvieron las mejores condiciones en cuanto precio, calidad y oportunidad, al realizar los procedimientos de contratación de conformidad con la normativa aplicable.

#### 4.4. Análisis de la Deuda Pública y su integración

De conformidad con el Código Hacendario para el Municipio de Alvarado, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aprobado por el H. Congreso del Estado, la Deuda Pública Municipal está constituida por las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del Municipio, de los organismos descentralizados municipales, las empresas de participación municipal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el Municipio.

- Estados Financieros de la Cuenta Pública.
  - Convenios de contratación de deuda pública.
  - Estados de amortización de deuda emitidos por la Institución Bancaria que otorgó el crédito y/o tabla de amortización de deuda.
  - Estado de deuda pública municipal reportada por el H. Congreso del Estado.
  - Estado de deuda pública reportado en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios.
-

De la revisión efectuada, se derivan las siguientes conclusiones:

No se contrató Deuda Pública durante el ejercicio 2013, no obstante, existe deuda de ejercicios anteriores por \$12,398,999.43 que fue autorizada por el H. Congreso mediante Gaceta Oficial número 36 de fecha 02/02/11 , se amortizó durante el ejercicio un importe de \$6,098,169.21 y se cubrieron intereses por \$265,053.39; por lo que el saldo total al 31 de diciembre de 2013 es de \$0.00, tal como se muestra en el cuadro:

**CUADRO 3  
INTEGRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA**

FECHA DE CONTRATACIÓN	PLAZO MESES	ACREEDOR GARANTÍA DE PAGO	MONTO CONTRATADO	SALDO AL 01/01/2013	AMORTIZADO EN 2013	INTERESES PAGADOS EN 2013	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
15/09/11	21	BANOBRAS FAIS	\$12,398,999.43	\$6,098,169.21	\$6,098,169.21	\$265,053.39	\$ 0.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$12,398,999.43</b>	<b>\$6,098,169.21</b>	<b>\$6,098,169.21</b>	<b>\$265,053.39</b>	<b>\$ 0.00</b>

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Lo anteriormente expuesto se debe a que el 1 de noviembre de 2013 los créditos suscritos con el Banco Nacional de Obras y Servicios a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) se liquidaron.

De acuerdo a la Legislación Local es prioritario tener un registro integral del endeudamiento completo, confiable y actualizado de los financiamientos adquiridos, por lo que el ORFIS comprobó que la Deuda Pública reportada por el Ayuntamiento de Alvarado Ver., cumplió con el registro y reportes ante el H. Congreso del Estado y la Secretaría de Finanzas y Planeación.

De acuerdo al análisis e integración de la Deuda Pública, los financiamientos tienen como fuente de pago las participaciones y aportaciones federales, mismas que son transferidas por la Federación y que respaldan la deuda pública, por lo que de contratar nuevos créditos se recomienda incluir en los Presupuestos de Egresos subsecuentes un programa con medidas que incrementen y fortalezcan los ingresos propios, racionalicen y controlen el gasto operacional, lo que permitirá mantener un equilibrio presupuestario para lograr sanear las finanzas públicas del Ayuntamiento.

**4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio**

El Patrimonio como tal, representa el importe de los bienes y derechos que son propiedad del Municipio, las aportaciones externas que incrementan el patrimonio del ente, adicionales al saldo inicial y la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, así como el resultado del ejercicio corriente.

El análisis de la integración y variación del patrimonio del Ente Fiscalizable, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

**CUADRO 4  
 INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO**

CONCEPTO	SALDO	INGRESOS MUNICIPALES	FISM	FORTAMUN-DF	OTROS	TOTAL
Bienes Muebles	Inicial	\$ 6,716,080.51	\$ 0.00	\$ 15,977,295.20	\$ 0.00	\$22,693,375.71
	Incremento	35,734.00	0.00	1,650,000.00	0.00	1,685,734.00
	Final	\$ 6,751,814.51	\$ 0.00	\$ 17,627,295.20	\$ 0.00	\$24,379,109.71
Bienes Inmuebles	Inicial	\$152,863,266.00	\$ 0.00	\$ 150,000.00	\$ 0.00	\$153,013,266.00
	Incremento	10,009,612.50	0.00	0.00	0.00	10,009,612.50
	Final	\$162,872,878.50	\$ 0.00	\$ 150,000.00	\$ 0.00	\$163,022,878.50
<b>Total</b>	<b>\$169,624,693.01</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$17,777,295.20</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$187,401,988.21</b>	

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y Papeles de trabajo de la auditoría.

Existe un incremento en el Patrimonio del Ente Fiscalizable, derivado de altas de bienes en el ejercicio por un monto de \$11,695,346.50.

#### 4.6. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

##### 4.6.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal y las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2013.

Con base en lo anterior, las muestras de auditoría, representan los porcentajes que a continuación se mencionan, respecto del total de los recursos ejercidos de cada fondo:

**MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA A  
INGRESOS PROPIOS**

CONCEPTO	MONTO
Universo de Recursos Ejercidos	\$102,460,108.74
Muestra Auditada	66,716,360.90
Representatividad de la muestra	65.11%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

**MUESTRA RECURSOS DE OTROS PROGRAMAS (CAPUFE)**

CONCEPTO	OTROS PROGRAMAS
Universo de Recursos Ejercidos	\$8,377,750.75
Muestra Auditada	\$7,539,975.66
Representatividad de la muestra	90.00%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

**MUESTRA RECURSOS DE OTROS PROGRAMAS (SEDESOL)**

CONCEPTO	OTROS PROGRAMAS
Universo de Recursos Ejercidos	\$3,964,573.17
Muestra Auditada	\$2,813,265.47
Representatividad de la muestra	70.96%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

**MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA  
SOCIAL MUNICIPAL (FISM)**

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	\$18,690,028.53	\$ 6,763.70	\$ 0.00	\$ 0.00	\$18,696,792.23	\$ 0.00	\$18,696,792.23
Muestra Auditada	16,513,153.40	6,763.70	0.00	0.00	16,519,917.10	0.00	16,519,917.10
Representatividad de la muestra	88.35%	100.00%	0.00%	0.00%	88.35%	0.00%	88.35%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

**MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN-DF)**

CONCEPTO	FONDO	INTERESES	APORTACIÓN DE BENEFICIARIOS	OTROS	SUBTOTAL	REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	TOTAL
Universo de Recursos Ejercidos	\$24,776,350.00	\$ 4,242.49	\$ 0.00	\$ 0.00	\$24,780,592.49	\$0.00	\$24,780,592.49
Muestra Auditada	17,919,938.77	4,242.49	0.00	0.00	17,924,181.26	0.00	17,924,181.26
Representatividad de la muestra	72.32%	100.00%	0.00%	0.00%	72.33%	0.00%	72.33%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento del ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Ayuntamiento de Alvarado, Ver., la muestra de auditoría fue la siguiente:

**MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA**

CONCEPTO	MONTO	No. DE OBRAS
Obra Pública Ejecutada	\$34,278,829.27	59
Muestra Auditada	28,035,343.67	33
Representatividad de la muestra	81.79%	55.93%

Fuente: Cuenta Pública del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2013 y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los ex servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado se informa a continuación.

**4.6.2 Observaciones**

Los principales ordenamientos legales que debió cumplir el Ente Fiscalizable se mencionan a continuación:

**Normatividad de ámbito Federal:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases generales para el gobierno municipal y libertad de la administración hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, señala las obligaciones para los Municipios respecto a la ejecución de los recursos federales transferidos por convenios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la participación que corresponde a las Haciendas Públicas Municipales respecto de los ingresos federales, la distribución de las aportaciones federales (FISM y FORTAMUN-DF) y los rubros en que se pueden aplicar estos Fondos.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establece las principales obligaciones de los entes fiscalizables en materia tributaria.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley General de Desarrollo Social, señala las obligaciones del gobierno y establece las instituciones responsables del desarrollo social.

**Normatividad de ámbito Estatal:**

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del municipio, así como del Ayuntamiento.
  - Ley número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.
  - Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, señala las bases de planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados, para desarrollar sus atribuciones.
  - Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las obligaciones que tienen los municipios respecto de las Aportaciones Federales.
  - Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Municipal de Desarrollo, programas que se deriven del Plan Municipal; el Programa Operativo Municipal y el presupuesto por programa de los municipios.
-

- Ley de Obras Públicas para el Estado y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas, establece las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley de Responsabilidades de los servidores públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzcan salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece el derecho de acceso a la información pública y establece las obligaciones en la materia y las modalidades de su cumplimiento para los entes fiscalizables.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.

**Normatividad de ámbito Municipal:**

- Ley Orgánica del Municipio Libre, establece las disposiciones constitucionales relativas a la organización y funcionamiento del municipio, así como las facultades y obligaciones de los servidores públicos del Ayuntamiento.
- Ley de Ingresos del Municipio del ejercicio fiscal correspondiente, desglose de los ingresos para el ejercicio fiscal del año correspondiente y la forma en que serán destinados a cubrir los gastos públicos, en las cantidades estimadas en pesos.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz o similares para aquellos Municipios que cuenten con su propio ordenamiento, reglamenta la planeación, programación y presupuestación del gasto público; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Municipal.

**RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS	49	11	60
TÉCNICAS	9	6	15
<b>SUMA</b>	<b>58</b>	<b>17</b>	<b>75</b>

*(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)*

**OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO****INGRESOS MUNICIPALES****Observación Número: FM-012/2013/001**

El Ente Fiscalizable no proporcionó la documentación e información que abajo se señala, la cual le fue requerida durante la fase de comprobación del Procedimiento de Fiscalización.

- b) Estados de cuenta bancarios de los meses de marzo a julio y de octubre a diciembre, del banco HSBC (México), S.A., número de cuenta 4050433614.

**Observación Número: FM-012/2013/002**

La Cuenta Pública presentada por el Ente Fiscalizable al H. Congreso del Estado, no contiene la totalidad de la información que establece la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**I. INFORMACIÓN CONTABLE**

- b) Notas a los Estados Financieros

**Observación Número: FM-012/2013/004**

El Acta de Sesión de Cabildo Ordinaria número 52, donde se somete a autorización y aprobación la Cuenta Pública presentada por el Ente Fiscalizable al H. Congreso del Estado, no se encuentra firmada por los miembros del H. Cabildo que abajo se citan, no obstante de que si se encontraron presentes.

<u>NOMBRE</u>	<u>CARGO</u>
Juan Carlos Hernández Figueroa	Regidor Cuarto
Rodrigo Alfredo Gómez Ramo	Regidor Séptimo
Raquel González García	Tesorera Municipal
Lucio Antonio Figueroa Tiburcio	Contralor Interno

Además, la Cuenta Pública presentada por el Ente Fiscalizable al H. Congreso del Estado, solo se encuentra firmada por el Síndico.

**Observación Número: FM-012/2013/007**

Los estados financieros de la Cuenta Pública del ejercicio reflejan un sobreejercicio presupuestal de \$6,783,491.83.

Lo anterior deriva que existan cuentas por pagar por \$4,339,229.73 e impuestos por pagar por \$3,986,025.66 generados en el ejercicio 2013, sin que exista disponibilidad para cubrirlos.

**Observación Número: FM-012/2013/008**

El Ente Fiscalizable, no presentó evidencia de que se haya ejercido la facultad económico-coactiva a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, con la finalidad de recuperar los créditos fiscales derivados del Impuesto Predial, por los saldos del rezago correspondiente al impuesto mencionado que se presentan en los estados financieros, con un saldo inicial de \$17,020,544.11, como a continuación se detalla:

<u>CONCEPTO</u>	<u>POR CIENTO RECUPERADO</u>
Predial Urbano Rezago	61.59%
Predial Rústico Rezago	0.64%
Predial Rústico 2013	17.70%

**Observación Número: FM-012/2013/009**

Según registros contables, el Ente Fiscalizable efectuó erogaciones a las personas que abajo se citan, por concepto de deudores diversos, por monto de \$270,920.83 mismos que no fueron recuperados al cierre del ejercicio.

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>
1106-02-01012	SEDESOL (HÁBITAT)
1106-02-01016	HÁBITAT 2012
1106-02-01017	Programa FAFM 2013
1106-02-01018	FISM 2013
1106-02-01019	HÁBITAT 2013
1106-02-01020	CAPUFE 2013

Como hecho posterior, las ex autoridades presentaron comprobación del deudor diverso que abajo se cita, el cual no fue comprobado en su totalidad.

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO PAGADO</u>	<u>MONTO COMPROBADO</u>	<u>DIFERENCIA</u>
1106-04-01026	Ex Presidenta Municipal	\$509,319.50	\$200,995.04	\$308,324.46

Asimismo, los saldos al cierre del ejercicio de las cuentas de deudores diversos que abajo se indican, reflejan un importe que proviene de ejercicios anteriores por \$2,801,605.84, y que no fueron recuperados o amortizados al 31 de diciembre de 2013.

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>
1106-02-01004	CMSA
1106-02-01008	Programa FAFM 2011
1106-02-01010	Préstamo al FISM 2011
1106-02-01011	Préstamo a CAPUFE 11
1106-02-01012	SEDESOL (HÁBITAT)
1106-02-01013	Préstamo FAFM 2012
1106-02-01014	ZOFEMAT
1106-04-01020	Administración 2208-2010

Además, con las pólizas de diario número 1380 y 1412 de fecha 01 de septiembre de 2013 y 07 de octubre del mismo año, respectivamente, el Ente Fiscalizable canceló deudores diversos de ejercicios anteriores por un monto de \$12,580,454.94; sin que haya presentado la siguiente documentación.

- a) Acta de Cabildo en la cual autoriza la cancelación de las cuentas;
- b) Informe técnico que justifique que se trata de cuentas incobrables; y ,
- c) Evidencia de la aprobación del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para la cancelación de los saldos.

**Observación Número: FM-012/2013/010**

Según registros contables, el Ente Fiscalizable efectuó erogaciones a las personas que abajo se citan, por concepto de anticipos por un monto de \$143,799.86, mismos que no fueron recuperados o amortizados al 31 de diciembre de 2013.

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>
1108-02-01035	Santiago Ulises Alemán
1108-02-01037	TV Mostrador
1108-02-01038	Orfelinda Beltrán Toledo
1108-02-01039	Nadia Hernández Portela
1108-02-01040	José Demetrio Cortés
1108-03-01004	Mario Gerardo Huerta

Asimismo, el saldo al cierre del ejercicio de las cuentas de anticipos que abajo se indican, refleja un importe que proviene de ejercicios anteriores por un monto de \$297,146.00 que no fueron recuperados o amortizados al 31 de diciembre de 2013.

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>
1108-02-01014	De la Yor Publicidad
1108-02-01016	Santiago Roberto
1108-02-01018	Israel Solís González
1108-02-01023	Catalina Aguilar López
1108-02-01026	Aida Brito Luna
1108-02-01027	Televisión de Puebla
1108-02-01028	EE Producción S.A. de C.V.
1108-02-01031	Lorenzo Busto Colmenares
1108-02-01032	Pedro Delgado Hernández

**Observación Número: FM-012/2013/012**

El Ente Fiscalizable adquirió terreno por \$124,279.20, el cual carece del testimonio notarial que avale la propiedad municipal y del avalúo de la persona o entidad autorizada para ello.

---

<u>No. CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
5140	22/08/13	Terreno donde se construye la obra Circuito Intercolonias	\$124,279.20

**Observación Número: FM-012/2013/013**

Con la póliza de diario número 1382 de fecha 01 de septiembre de 2013, el Ente Fiscalizable canceló cuentas por pagar por un monto de \$1,171,847.07; sin que haya presentado la siguiente documentación.

- a) Acta de Cabildo en la cual autoriza la cancelación de las cuentas;
- b) Informe técnico; y
- c) Evidencia de la aprobación del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para la cancelación de los saldos.

Además, existen saldos por concepto de pasivos de ejercicios anteriores por \$368,400.39, que no han sido liquidados al 31 de diciembre de 2013.

**Observación Número: FM-012/2013/014**

De acuerdo a sus registros contables, el Ente Fiscalizable retuvo pero no enteró el Impuesto sobre la Renta retenido a empleados, por concepto de ISR Sueldos y salarios.

<u>CONCEPTO</u>	<u>MESES</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
ISR Sueldos y salarios	Enero-diciembre	\$3,952,624.00

Asimismo, de acuerdo a sus registros contables, no fue pagado a la autoridad correspondiente el Impuesto sobre la Renta retenido a empleados de ejercicios anteriores por \$947,558.26.

**Observación Número: FM-012/2013/015**

De acuerdo a sus registros contables efectuaron pagos por honorarios profesionales y arrendamiento, y no realizaron el entero del ISR correspondiente, ante la autoridad competente.

Además, según balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2013 el Ente Fiscalizable tiene pendiente de enterar a la autoridad fiscal correspondiente, los impuestos que abajo se citan por un monto de \$2,127,731.57.

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>
2103-04-00000	IPE
2103-05-01002	ZOFEMAT
2103-05-01004	10% multas administrativas no fiscales

2103-07-01003	Descuentos préstamos COFIA
2103-07-01004	Descuento Fonacot
2103-07-01005	Descuento caja chica tesorería
2103-07-01007	Omar Pérez Reyes
2103-07-01009	Otras retenciones
2103-07-01010	Retenciones FAMSA
2103-07-01011	Aportación voluntaria
2103-07-01012	FOMEPADE
2103-07-01013	Financiera TFACILITA, S.A. de C.V.
2103-07-01015	Descuentos DIF Municipal
2104-04-01001	Honorarios de ejecución

Por otro lado, realizaron erogaciones por concepto de arrendamiento, compras, etc., por un monto de \$110,434.96, que fueron registradas como cargos a las cuentas 2103-02-00000 y 2103-03-00000 Retención del 10%, por lo que la partida presupuestal de registro es incorrecta.

**Observación Número: FM-012/2013/016**

De acuerdo a la documentación presentada, en el cálculo del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, se determinó un impuesto por pagar a la autoridad correspondiente por \$1,106,889.73; sin embargo, la balanza de comprobación muestra un saldo pendiente de pago solo de \$1,057,024.54, registrado contablemente en las cuentas 2102-05-01032 por \$1,046,714.64 y 2103-05-01001.

Asimismo, de acuerdo a sus registros contables, no fue pagado a la SEFIPLAN lo correspondiente al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal de ejercicios anteriores por \$826,946.06 registrado en las cuentas 2102-05-01022 y 2102-05-01026 otras cuentas por pagar, y el Impuesto Adicional para el Fomento de la Educación.

**Observación Número: FM-012/2013/017**

Con las pólizas de ingresos que abajo se cita, el Ente Fiscalizable registro otros ingresos en la cuenta 4301-01-01005 sin especificar a qué concepto corresponden, afectando contablemente la cuenta de caja; además, no se localizaron los recibos oficiales que amparan dichas pólizas.

<u>No. DE POLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Ig 1620	27/12/13	Recaudación al día 27/12/13	\$500,000.00
Ig 1617	31/12/13	Recaudación al día 31/12/13	<u>197,037.00</u>
		TOTAL	\$697,037.00

**Observación Número: FM-012/2013/018**

De acuerdo a los estados financieros presentados en la Cuenta Pública se detectó que el Ente Fiscalizable llevó a cabo el cobro de Derechos por servicios de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos por \$190,975.50; sin embargo, no fueron presentados los cálculos, bases, informes, y padrones o listados de las personas físicas o morales que sean propietarias, poseedoras o usufructuarias de los predios en que se prestaron los servicios; por lo que, no se tiene certeza que los ingresos cobrados por este concepto hayan sido de acuerdo

a lo establecido en el Código Hacendario para el Municipio de Alvarado, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FM-012/2013/019**

El Ente Fiscalizable efectuó las erogaciones que abajo se citan, que no fueron comprobadas por \$116,164.97.

<u>No.</u> <u>CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>
4508	11/01/13	Pago de aportaciones al partido del mes de noviembre 2012.
4669	23/01/13	Pago de la factura 004 por servicio de autobús.
255	26/04/13	Pago de diversas facturas para el H. Ayuntamiento.
5532	06/11/13	Compra de material de oficina.
5706	18/12/13	Compra-hechura de invitaciones para la posada navideña 2013.

**Observación Número: FM-012/2013/021**

El Ente Fiscalizable efectuó erogaciones por \$\$142,983.00 cuyos comprobantes no reúnen los requisitos fiscales señalados con los incisos siguientes:

- a) Vigencia de 2 años a partir de la fecha de impresión, vencida.
- b) Fecha de expedición anterior a la fecha de impresión de la factura.

<u>No. PÓLIZA</u> <u>Y/O CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>TIPO DE</u> <u>COMPROBANTE</u>	<u>FECHA</u> <u>DE IMPRESIÓN</u>	<u>REQUISITOS</u> <u>FISCALES FALTANTES</u>
4626	18/01/13	Factura 0030	15/05/10	a, b
310	09/05/13	Factura 0137	26/11/10	a, b
5683	12/12/13	Factura 7368	01/11/13	a, b

**Observación Número: FM-012/2013/024**

El Ente Fiscalizable efectuó las erogaciones que abajo se citan, que no fueron comprobadas, por \$210,513.87

<u>No. CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>BENEFICIARIO</u>
6139	23/07/13	Comercial Berman, S.A. de R.L. de C.V.
4911	04/03/13	Gerardo Antonio Hurtado de la Madrid.
5399	09/10/13	Inés Rojas Sosa

**Observación Número: FM-012/2013/025**

El Ente Fiscalizable efectuó erogaciones a través de transferencias bancarias de la cuenta número 4050719269 del banco HSBC, para el pago de sueldos y aguinaldo, que abajo se señalan, de los cuales no se tiene la evidencia de que hayan sido recibidos por los beneficiarios:

<u>No.</u>	<u>TRANSFERENCIA</u>	<u>FECHA</u>	<u>PERIODO</u>	<u>MONTO</u>
	Tr 876	15/01/13	1ra. quincena de enero	\$1,165,159.00
	Tr 877	30/01/13	2a. quincena de enero	1,068,159.00
	Tr 935	15/02/13	1ra. quincena de febrero	1,076,550.00
	Tr 936	28/02/13	2da. quincena de febrero	1,124,201.00
	Tr. 988	28/03/13	2da. quincena de marzo	1,128,084.00
	Tr 989	15/03/13	1ra. quincena de marzo	1,095,441.00
	Tr 996	28/04/13	2da. quincena de abril	1,146,107.00
	Tr 1097	15/04/13	1ra. quincena de abril	1,127,272.00
	Tr 1102	15/05/13	1ra. quincena de mayo	1,144,941.00
	Tr 1103	28/05/13	2da. quincena de mayo	1,203,475.00
	Tr 1109	15/06/13	1ra. quincena de junio	1,138,562.00
	Tr 1110	28/06/13	2da. quincena de junio	1,180,765.00
	Tr 1119	15/07/13	1ra. quincena de julio	1,184,869.00
	Eg 3327	01/08/13	2da. quincena de julio	1,290,451.00
	Tr 1138	15/08/13	1ra. quincena de agosto	1,274,561.00
	Tr 1163	30/09/13	2da. quincena de septiembre	1,120,867.00
	Tr 1408	15/09/13	1ra. quincena de septiembre	1,753,708.00
	Tr 1161	15/10/13	1ra. quincena de octubre	1,218,831.00
	Tr 1162	30/10/13	2da. quincena de octubre	1,185,839.00
	Tr 1507	15/11/13	1ra. quincena de noviembre	1,051,774.00
	Tr 1508	30/11/13	2da. quincena de noviembre	1,099,536.00
	Tr 1523	13/12/13	1ra. quincena de diciembre	1,105,552.00
	Tr 1538	20/12/13	Aguinaldo	2,294,306.00
	Tr 1549	26/12/13	Aguinaldo ediles	267,727.00
	Tr 1555	31/12/13	Nómina ediles	107,207.00
			<b>TOTAL</b>	<b>\$28,553,944.00</b>

Así mismo, existen erogaciones realizadas a través de transferencias bancarias de la cuenta 18-00000867-0 del banco Santander (México), S.A., por concepto de sueldos y salarios, gratificaciones, compensaciones y bonos, que no fueron comprobadas en su totalidad.

<u>No.</u>	<u>TRANSFERENCIA</u>	<u>FECHA</u>	<u>PERIODO</u>	<u>MONTO PAGADO</u>	<u>MONTO COMPROBADO</u>	<u>DIFERENCIA</u>
	Tr 876	15/01/13	1ra. enero	\$153,604.00	\$112,982.00	\$40,622.00
	Tr 877	30/01/13	2da. enero	157,499.00	109,460.00	48,039.00
	Tr 935	15/02/13	1ra. febrero	156,628.00	112,123.00	44,505.00
	Tr 936	28/02/13	2da. febrero	158,227.00	96,358.00	61,869.00
	Tr 989	15/03/13	2da. marzo	157,068.00	91,370.00	65,698.00
	Tr 988	15/03/13	2da. marzo	160,097.00	94,399.00	65,698.00
	Tr 996	28/04/13	2da. abril	159,404.00	127,825.00	31,579.00
	Tr 1097	15/04/13	1ra. abril	155,053.00	123,616.00	31,437.00

**Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013**  
**Resultado de la Fase de Comprobación**  
**Alvarado, Ver.**

Tr 1102	15/05/13	1ra. mayo	159,446.00	126,366.00	33,080.00
Tr 1106	28/05/13	2da. mayo	155,053.00	123,616.00	31,437.00
Tr 1109	15/06/13	1ra. junio	150,185.00	115,429.00	34,756.00
Tr 1110	28/06/13	2da. junio	154,192.00	102,641.00	51,551.00
Tr 1119	15/07/13	1ra. julio	147,117.00	90,740.00	56,377.00
Tr 1141	01/08/13	2da. julio	151,741.00	103,153.00	48,588.00
Tr 1138	15/08/13	1ra. agosto	152,745.00	101,657.00	51,088.00
Tr 1139	30/08/13	2da. agosto	148,498.00	96,219.00	52,279.00
Tr 1408	15/09/13	1ra. septiembre.	149,996.00	61,944.00	88,052.00
Tr 1512	30/10/13	2da. octubre.	111,348.00	27,187.00	84,161.00
Tr 1508	30/11/13	2da. noviembre.	106,092.00	36,213.00	69,879.00
Tr 1523	13/12/13	1ra. diciembre.	109,700.00	58,390.00	51,310.00
Tr 1538	20/12/13	Aguinaldo.	181,810.00	144,013.00	37,797.00
		<b>TOTALES</b>	<b>\$3,135,503.00</b>	<b>\$2,055,701.00</b>	<b>\$1,079,802.00</b>

**PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS (SEDESOL)**  
**PROGRAMA HÁBITAT (SEDESOL)**

**Observación Número: FM-012/2013/027**

Según estados de cuenta bancarios, existen cheques expedidos de la cuenta bancaria que abajo se cita, que carecen de soporte documental por los montos que se indican.

Cuenta Bancaria 4054330865 de HSBC México, S.A.

<u>FECHA</u>	<u>No DE CHEQUE</u>	<u>IMPORTE</u>
16/01/13	214	\$36,576.40
16/01/13	215	34,902.40
16/01/13	216	36,628.00
16/01/13	221	12,678.00
16/01/13	222	15,168.97
16/01/13	223	13,633.79
16/01/13	224	38,808.43
16/01/13	225	37,261.19
16/01/13	217	19,960.90
16/01/13	218	14,970.67
16/01/13	220	12,678.00
16/01/13	230	90,000.00
18/01/13	234	6,000.00
18/01/13	235	6,000.00
21/01/13	236	6,000.00
21/01/13	237	6,000.00
21/01/13	238	4,500.00
21/01/13	239	4,500.00
21/01/13	240	4,500.00
21/01/13	241	4,500.00
21/01/13	242	4,500.00
21/01/13	245	3,000.00
21/01/13	249	3,000.00
23/01/13	243	3,000.00

30/01/13	244	3,000.00
08/03/13	264	19,960.90
11/03/13	254	24,115.60
12/03/13	269	11,980.00
22/03/13	266	16,904.00
22/03/13	267	16,904.00
27/03/13	253	<u>26,082.40</u>
	TOTAL	\$537,713.65

Además, de la cuenta bancaria número 4054330865 de HSBC México, S.A., no presentaron los estados de cuenta de los meses de agosto a diciembre; y de la cuenta 4050433630 del mismo banco, no presentaron los estados de cuenta de los meses de julio a diciembre de 2013.

**Observación Número: FM-012/2013/028**

El saldo al cierre del ejercicio de la cuenta de deudores diversos que abajo se indica, refleja un importe que fue generado en el ejercicio 2013 y no fue recuperado.

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
1106-04-05006	Sara Luz Herrera Cano, Ex Presidenta Municipal	\$722,803.23

Además, con la póliza de diario número 14 de fecha 02 de septiembre de 2013, el Ente Fiscalizable canceló deudores diversos de ejercicios anteriores contra resultado del ejercicio por un monto de \$222,834.24; sin que haya presentado la siguiente documentación.

- a) Acta de Cabildo en la cual autoriza la cancelación de las cuentas;
- b) Informe técnico que justifique que se trata de cuentas incobrables; y
- c) Evidencia de la aprobación del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para la cancelación de los saldos.

**Observación Número: FM-012/2013/029**

El Ente Fiscalizable efectuó erogaciones a las personas que abajo se citan, por concepto de anticipos, mismos que no fueron recuperados o amortizados al 31 de diciembre de 2013.

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
1108-04-05013	José Morales	\$67,084.77
1108-04-05016	María Pascuala Toto Seba	223,934.24
1108-04-05017	Tonatiuh Escobar González	<u>127,118.46</u>
	TOTAL	\$418,137.47

Además, con la póliza de diario número 14 de fecha 02 de septiembre de 2013, el Ente Fiscalizable canceló anticipos de ejercicios anteriores contra resultado del ejercicio por un monto de \$100,005.76; sin que haya presentado la siguiente documentación.

- a) Acta de Cabildo en la cual autoriza la cancelación de las cuentas;

- b) Informe técnico que justifique que se trata de cuentas incobrables; y
- c) Evidencia de la aprobación del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para la cancelación de los saldos.

**Observación Número: FM-012/2013/030**

Existen saldos por concepto de pasivos al 31 de diciembre de 2013, registrados durante el ejercicio, sin que se haya presentado evidencia de que están debidamente soportados; así mismo, el Ente Fiscalizable no cuenta a dicha fecha, con disponibilidad para su liquidación, como a continuación se relacionan:

<u>CUENTA</u>	<u>IMPORTE</u>
Total de Pasivos	\$995,443.44
Disponibilidad en Bancos	<u>160,712.10</u>
Déficit	\$834,731.34

Asimismo, los estados financieros reflejan un importe que proviene de ejercicios anteriores por \$166,965.51, y que no fueron liquidados al cierre del ejercicio.

Además, con la póliza de diario número 15 de fecha 02 de septiembre de 2013, el Ente Fiscalizable canceló pasivos de ejercicios anteriores contra resultado del ejercicio por un monto de \$1,428,797.59; sin que haya presentado la siguiente documentación.

- a) Acta de Cabildo en la cual autoriza la cancelación de las cuentas;
- b) Informe técnico que justifique la cancelación; y
- c) Evidencia de la aprobación del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para la cancelación de los saldos.

**Observación Número: FM-012/2013/032**

De las obras contratadas, no depositaron el 5 al millar retenido a los contratistas por \$12,126.14, del Programa Hábitat por lo que deberán hacerlo a la Dependencia que corresponda de acuerdo al Convenio celebrado y/o reglas de operación correspondientes.

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES (SHCP)**

**Observación Número: FM-012/2013/033**

El saldo al cierre del ejercicio de las cuenta de deudores diversos que abajo se indica, refleja un importe del ejercicio que no fue recuperado.

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
1106-04-04009	Programa Arbitrios	\$450,000.00

**Observación Número: FM-012/2013/035**

Existen saldos por concepto de pasivos al 31 de diciembre de 2013, registrados durante el ejercicio, sin que se haya presentado evidencia de que están debidamente soportados; así mismo, el Ente Fiscalizable no cuenta a dicha fecha, con disponibilidad para su liquidación, como a continuación se relacionan:

<u>CUENTA</u>	<u>IMPORTE</u>
Total de Pasivos	\$477,889.16

Además, con la póliza de diario número 04 de fecha 02 de septiembre de 2013, el Ente Fiscalizable canceló pasivos de ejercicios anteriores contra resultado del ejercicio por un monto de \$1,496,431.18; sin que haya presentado la siguiente documentación.

- Acta de Cabildo en la cual autoriza la cancelación de las cuentas;
- Informe técnico que justifique la cancelación de los pasivos; y
- Evidencia de la aprobación del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para la cancelación de los saldos.

**Observación Número: FM-012/2013/036**

De las obras contratadas, no depositaron el 5 al millar retenido a los contratistas por \$36,106.74, de CAPUFE por lo que deberán hacerlo a la Dependencia que corresponda de acuerdo al Convenio celebrado.

Asimismo, los estados financieros reflejan un importe que proviene de ejercicios anteriores registrado en la cuenta 2102-06-00000 otras cuentas por pagar, que no ha sido enterado a la autoridad correspondiente.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL****Observación Número: FM-012/2013/039**

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de presentar la información de cierre del ejercicio 2013 a través del reporte informático correspondiente, FISM-04, al ORFIS.

**Observación Número: FM-012/2013/040**

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de reportar de manera oportuna a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los indicadores de desempeño reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, no verificó la congruencia con los reportes de avances y registros contables y con la Cuenta Pública Municipal, para constatar la calidad de la información en el ejercicio del gasto público.

**Observación Número: FM-012/2013/042**

El Ente Fiscalizable realizó erogaciones durante el ejercicio, las cuales fueron registradas contablemente como Deudores Diversos, mismas que abajo se citan; y que son erogaciones no autorizadas para realizarse con recursos de este fondo; asimismo, no fueron presentadas las pólizas contables que dieron origen al saldo deudor, así como, las pólizas contables con las que fueron disminuidos y/o comprobados los importes señalados, así como la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones:

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
1106-04-03013	Programa CAPUFE	\$1,596,377.01
1106-04-03021	Hábitat	674,863.49
1106-04-03024	Ex Presidenta Municipal	<u>204,611.31</u>
	TOTAL	\$2,475,851.81

**Observación Número: FM-012/2013/043**

El Ente Fiscalizable efectuó erogaciones a las personas que abajo se citan, por concepto de anticipos, mismos que no fueron recuperados o amortizados al 31 de diciembre de 2013, asimismo, no fueron presentadas las pólizas contables que dieron origen al anticipo otorgado, así como las pólizas contables con los que fueron amortizados o comprobados y la documentación comprobatoria de las erogaciones:

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
1108-04-02055	Rodolfo Zamudio Figueroa	\$1,102,000.00
1108-04-02059	José Antonio Morales	<u>96,818.83</u>
	TOTAL	\$1,198,818.83

Asimismo, al cierre del ejercicio se tiene registrado el anticipo que abajo se cita, el cual se encuentra amortizado con la factura número 1330 de fecha 12 de agosto de 2013; sin embargo, no fue registrado contablemente.

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
1108-04-02057	Cía Constructora Maltor	\$110,898.77

Además, las cuentas de anticipos que abajo se citan, presentan un saldo contrario a su naturaleza:

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
1108-04-02060	Inmobiliaria	-\$246,536.00
1108-04-02064	Tonatiuh Escobar	-115,399.59

**Observación Número: FM-012/2013/044**

De acuerdo a sus registros contables existen cuentas por pagar de ejercicios anteriores por \$335,605.49, y no han sido liquidados al cierre del ejercicio.

Además, con la póliza de diario número 03 de fecha 01 de septiembre de 2013, el Ente Fiscalizable canceló cuentas por pagar de ejercicios anteriores contra resultado del ejercicio por un monto de \$247,199.45; sin que haya presentado la siguiente documentación.

- a) Acta de Cabildo en la cual autoriza la cancelación de las cuentas;
- b) Informe técnico que justifique la cancelación; y
- c) Evidencia de la aprobación del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para la cancelación de los saldos.

**Observación Número: FM-012/2013/045**

De las obras contratadas, no depositaron al ORFIS el 5 al millar retenido a los contratistas por \$80,623.96, por lo que deberán hacerlo a la cuenta de cheques número RAP 8405 de HSBC referencia 011 7, a nombre del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Además, al 31 de diciembre de 2013, la balanza de comprobación muestra un saldo pendiente de enterar por concepto de retenciones del 5 al millar.

**Observación Número: FM-012/2013/046**

De la obra que abajo se cita, existe diferencia entre el importe del anticipo otorgado al contratista y el monto amortizado.

<u>OBRA</u>	<u>ANTICIPO OTORGADO</u>	<u>MONTO AMORTIZADO</u>
015	\$50,862.50	\$70,082.80

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL  
REMANENTE**

**Observación Número: FM-012/2013/047**

Los saldos al cierre del ejercicio de las cuentas de anticipos que abajo se indican, reflejan un importe que proviene de ejercicios anteriores que no fueron recuperados o amortizados al 31 de diciembre de 2013.

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
1108-04-02059	José Antonio Morales	\$995,994.65
1108-04-02063	Impulsora Constructora	196,416.91
	TOTAL	\$1,192,411.56

**Observación Número: FM-012/2013/048**

De acuerdo a sus registros contables, no depositaron al ORFIS el 5 al millar de ejercicios anteriores por \$101,354.20, por lo que deberán hacerlo a la cuenta de cheques número RAP 8405 de HSBC referencia 011 7, a nombre del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**

**Observación Número: FM-012/2013/049**

El expediente básico del FORTAMUN-DF carece del siguiente documento:

- a) Registro trimestral de avances físicos y financieros (tercer Trimestre).

**Observación Número: FM-012/2013/050**

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de presentar la información de cierre del ejercicio 2013 a través del reporte informático correspondiente, FORTAMUNDF-04, al ORFIS.

**Observación Número: FM-012/2013/051**

El Ente Fiscalizable no cumplió con la obligación de reportar de manera oportuna a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los indicadores de desempeño reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, no verificó la congruencia con los reportes de avances y registros contables y con la Cuenta Pública Municipal, para constatar la calidad de la información en el ejercicio del gasto público.

**Observación Número: FM-012/2013/053**

Como resultado de compulsión realizada en la página de verificación de comprobantes del SAT, se detectó la erogación que abajo se cita, comprobada con documento que no cumple con los requisitos de autenticidad.

<u>No.</u>	<u>PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>FACTURA</u>	<u>CONTRATISTA</u>	<u>RESULTADO</u>	<u>MONTO</u>
	367	10/12/13	079	Rodolfo Zamudio Figueroa	Apócrifo	\$1,132,718.98

**Observación Número: FM-012/2013/055**

Al cierre del ejercicio no fue recuperado el saldo deudor, que abajo se cita, que es una erogación no autorizada para ejercerse con recursos de este fondo:

<u>CUENTA</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>MONTO</u>
1106-04-03403	Ex Presidenta	\$549,716.00

Como hecho posterior, durante la solventación las ex autoridades presentaron comprobación por un monto de \$232,668.00; sin embargo, aún se tiene un monto pendiente de comprobar por \$317,048.00.

**Observación Número: FM-012/2013/056**

El Ente Fiscalizable efectuó erogaciones a las personas que abajo se citan, por concepto de anticipos de obra y/o contratación de servicios, mismos que no fueron recuperados o amortizados al 31 de diciembre de 2013; asimismo, no fueron presentadas las pólizas contables

que dieron origen al anticipo otorgado, así como las pólizas contables con los que fueron amortizados o comprobados y la documentación comprobatoria de las erogaciones:

<u>CUENTA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
1108-02-03006	Reyes Huerta Veracruz, S.A de C.V	\$316,800.03
1108-04-03013	Gare Infraestructura	180,000.00
1108-04-03016	Const. Navales Civiles Industriales de Alvarado, S.A. de C.V.	68,654.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$565,454.03</b>

**Observación Número: FM-012/2013/057**

Existen saldos por concepto de pasivos al 31 de diciembre de 2013, registrados durante el ejercicio, sin que se haya presentado evidencia de que están debidamente soportados; así mismo, el Ente Fiscalizable no cuenta a dicha fecha, con disponibilidad para su liquidación, como a continuación se relacionan:

<u>CUENTA</u>	<u>IMPORTE</u>
Cuentas por pagar	\$203,695.17

Además, se tienen cuentas por pagar de ejercicios anteriores por \$256,573.00, que no han sido liquidados al 31 de diciembre de 2013.

**Observación Número: FM-012/2013/058**

El Ente Fiscalizable retuvo pero no enteró el Impuesto sobre la Renta retenido a empleados, por concepto de salarios en los meses de enero a diciembre por \$264,133.00.

**Observación Número: FM-012/2013/059**

De las obras contratadas en el ejercicio, no depositaron al ORFIS el 5 al millar que se retuvo a los contratistas, por lo que deberán hacerlo a la cuenta de cheques número RAP 8405 de HSBC referencia 0117, a nombre del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

**Observación Número: FM-012/2013/060**

Con cargo a las acciones que se indican, el Ente Fiscalizable efectuó las erogaciones que abajo se citan, que no fueron comprobadas por un monto de \$312,490.00

<u>ACCIÓN</u>	<u>No CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>
Provisiones	672	20/11/13	Compra de costalillas
Consumo de energía Eléctrica	131	31/12/13	Comisión Federal de Electricidad
	137	05/06/13	Comisión Federal de Electricidad

**Observación Número: FM-012/2013/061**

Con cargo a la acción que abajo se cita, el Ente Fiscalizable efectuó erogaciones por concepto de sueldos y salarios, de las que no se tiene evidencia de que hayan sido recibidas por los beneficiarios:

Nómina pagada de la cuenta bancaria 18-00000770-4 de Santander México, S.A.

<u>ACCIÓN</u>	<u>No. PÓLIZA Y/O CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
108	Tr 2	15/01/13	1ra qna. de enero	\$219,689.00
108	Tr 3	30/01/13	2da qna. de enero	227,002.00
108	Tr 6	15/02/13	1ra qna. de febrero	234,088.00
108	Tr 8	28/02/13	2da qna. de febrero	195,005.00
108	Tr 14	15/03/13	1ra qna. de marzo	198,283.00
108	Tr 15	27/03/13	2da qna. de marzo	196,693.00
108	Tr 17	09/04/13	1ra qna. de abril	192,630.00
108	Tr 18	30/04/13	2da qna. de abril	217,815.00
108	Tr 28	15/05/13	1ra qna. de mayo	214,771.00
108	Tr 29	30/05/13	2da qna. de mayo	209,248.00
108	Tr 33	15/06/13	1ra qna. de junio	205,373.00
108	Tr 34	28/06/13	2da qna. de junio	210,620.00
108	Tr 38	15/07/13	1ra qna. de julio	211,432.00
108	Tr 39	31/07/13	2da qna. de julio	197,746.00
108	Tr 44	15/08/13	1ra qna. de agosto	206,804.00
108	Tr 68	02/09/13	2da qna. de agosto	204,567.00
108	Tr 65	13/09/13	1ra qna. de septiembre	197,528.00
108	Tr 66	30/09/13	2da qna. de septiembre	199,814.00
108	Tr 72	15/10/13	1ra qna. de octubre	201,700.00
108	Tr 78	15/11/13	1ra qna. de noviembre	163,871.00
108	Tr 80	01/11/13	2da qna. de octubre	178,458.00
108	Tr 95	13/12/13	1ra qna. de diciembre	170,807.00
108	Tr 99	20/12/13	Aguinaldo	226,317.00
108	Tr 100	31/12/13	2da qna. de Dic.	104,482.00
			TOTAL	\$4,784,743.00

Nómina pagada de la cuenta bancaria 4050719285 de HSBC México, S.A.

<u>ACCIÓN</u>	<u>No. PÓLIZA Y/O CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>MONTO</u>
108	Tr 2	15/01/13	1ra qna. de enero	\$34,030.00
108	Tr 3	30/01/13	2da qna. de enero	24,558.00
108	Tr 6	15/02/13	1ra qna. de febrero	26,396.00
108	Tr 8	28/02/13	2da qna. de febrero	26,396.00
108	Tr 14	15/03/13	1ra qna. de marzo	28,984.00
108	Tr 15	28/03/13	2da qna. de marzo	36,748.00
108	Tr 17	09/04/13	1ra qna. de abril	46,012.00
108	Tr 18	30/04/13	2da qna. de abril	38,261.00
108	Tr 28	15/05/13	1ra qna. de mayo	36,729.00
108	Tr 29	30/05/13	2da qna. de mayo	46,677.00

108	Tr 33	15/06/13	1ra qna. de junio	45,643.00
108	Tr 34	28/06/13	2da qna. de junio	45,909.00
108	Tr 38	15/07/13	1ra qna. de julio	45,909.00
108	Tr 39	31/07/13	2da qna. de julio	46,009.00
108	Tr 44	15/08/13	1ra qna. de agosto	46,713.00
108	Tr 65	13/09/13	1ra qna. de septiembre	50,006.00
108	Tr 72	15/10/13	1ra qna. de octubre	52,713.00
108	Tr 73	30/10/13	2da qna. de octubre	42,061.00
108	Tr 78	15/11/13	1ra qna. de noviembre	46,449.00
108	678	29/11/13	2da qna. de noviembre	120,648.00
108	Tr 95	13/12/13	1ra qna. de diciembre	49,449.00
108	Tr 99	20/12/13	Aguinaldo	98,965.00
108	703	30/12/13	2da qna. de Dic.	6,000.00
TOTAL				\$1,041,265.00

Así mismo, existen erogaciones por concepto de sueldos y salarios de las que no se tiene evidencia de que hayan sido recibidas en su totalidad por los beneficiarios, debido a que falta por comprobar \$292,182.00.

ACCIÓN	No. PÓLIZA Y/O CHEQUE	FECHA	CONCEPTO	MONTO PAGADO	MONTO COMPROBADO
108	524	16/01/13	1ra qna. de enero	\$29,800.00	\$19,900.00
108	531	30/01/13	2da qna. de enero	41,447.00	35,032.00
108	542	15/02/13	1ra qna. de febrero	52,692.00	41,447.00
108	100	15/04/13	1ra qna. de abril	77,746.00	66,119.00
108	111	29/04/13	2da qna. de abril	73,842.00	64,006.00
108	122	14/05/13	1ra qna. de mayo	82,024.00	77,270.00
108	133	29/05/13	2da qna. de mayo	67,134.00	61,903.00
108	152	14/06/13	1ra qna. de junio	86,953.00	83,002.00
108	161	28/06/13	2da qna. de junio	93,107.00	72,055.00
108	562	15/07/13	1ra qna. de julio	88,921.00	77,782.00
108	Tr 60	15/08/13	1ra qna. de agosto	98,143.00	90,895.00
108	628	12/09/13	1ra qna. de septiembre	118,077.00	109,982.00
108	640	30/09/13	2da qna. de septiembre	125,203.00	90,003.00
108	659	31/10/13	2da qna. de octubre	140,836.00	135,824.00
108	Tr 79	30/11/13	2da qna. de noviembre	230,041.00	104,844.00
108	692	18/12/13	Aguinaldo	47,343.00	36,383.00
108	702	30/12/13	2da qna. de diciembre	117,363.00	112,043.00
TOTAL				\$1,570,672.00	\$1,278,490.00

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL REMANENTE**

**Observación Número: FM-012/2013/062**

Al cierre del ejercicio no fueron recuperados los saldos deudores, de ejercicios anteriores, que abajo se citan:

<u>CUENTA</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
1106-04-03013	CMASA	\$187,759.00

**Observación Número: FM-012/2013/063**

Con la póliza de diario número 14 de fecha 02 de septiembre de 2013, el Ente Fiscalizable canceló anticipos de ejercicios anteriores por un monto de \$136,066.55; y no presentó la siguiente documentación que justifique las cancelaciones realizadas.

- a) Acta de Cabildo en la cual autoriza la cancelación de las cuentas;
- b) Informe técnico que justifique que se trata de cuentas incobrables; y
- c) Evidencia de la aprobación del H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para la cancelación de los saldos.

**Observación Número: FM-012/2013/064**

De acuerdo a sus registros contables, no fue pagado a la autoridad correspondiente el Impuesto sobre la Renta retenido a empleados de ejercicios anteriores por \$110,295.17.

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 49**

**OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA**

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES (SHCP)**

<b>Observación Número:</b> TM-012/2013/001	<b>Obra número:</b> 2013012400
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico y ampliación de drenaje sanitario en la av. Fidel Velázquez (carril de subida) entre la carretera federal y el andador Sergio Reyes, la av. Fidel Velázquez entre el blvd. Blas Chumacero y el andador Ángel C. Martínez, Av. Fidel Velázquez entre la calle Hugo Hernández Santiago y la calle José Cobos Panamá de la col. El Infonavit zona centro, en la cabecera municipal.</i>	<b>Monto contratado:</b> \$1,472,127.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

**I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:**

Una vez presentado el total de las estimaciones de obras, se logró revisar el 100% de lo pagado y lo ejecutado en la obra, ajustándose el volumen señalado en el pliego de observaciones, quedando de la siguiente forma:

**A) ANÁLISIS DE PRECIOS:** Una vez revisado y analizado el expediente técnico unitario, se determinó que existen precios contratados fuera del rango de mercado, esto originado de una deficiente integración de los elementos que componen los costos unitarios que integran el presupuesto base y que sirve de referencia, para revisar, analizar y dictaminar los diferentes precios que se ofertan dentro de un presupuesto que participa en una licitación.

Debido a lo anterior, se observa los siguientes precios unitarios con costo elevado:

- Concepto: *suministro y colocación de tubo de alcantarillado PVC serie-25 de 12" incluye: herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución de concepto.*

El precio unitario pagado por el H. Ayuntamiento al contratista de \$904.81 (novecientos cuatro pesos 81/100 M.N.), sin incluir el I.V.A., conforme al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, se señala con costo elevado, debido a que el precio de adquisición de los materiales, que utilizó el contratista en la integración del análisis del precio unitario en comento, es mayor al utilizado en el mercado de la región en donde se ubica el municipio; por lo cual se determina un precio unitario de \$564.18 (quinientos sesenta y cuatro pesos 18/100 M.N.), sin incluir el I.V.A.

Esto causa un pago por un monto de \$84,557.99 (ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y siete pesos 99/100 M.N.) incluyendo el I.V.A., por costos elevados, mismos que se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	PRECIO UNITARIO PAGADO POR EL AYTTO. (3)	PRECIO UNITARIO VERIFICADO POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	VOLUMEN PAGADO POR EL AYTTO. (6)	MONTO OBSERVADO (7)=(5)*(6)
Suministro y colocación de tubo de alcantarillado PVC serie-25 de 12" incluye: herramientas y todo lo necesario para su correcta ejecución de concepto.	ML	\$904.81	\$564.18	\$340.63	214.00	\$72,894.82
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 72,894.82</b>
<b>IVA</b>						<b>\$ 11,663.17</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 84,557.99</b>

Nota: la descripción del concepto y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

## II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

En el sitio de la obra, con plano o croquis y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **TERMINADA Y OPERANDO**.

Una vez revisado y analizado las estimaciones con los datos verificados en campo, los cuales sirven de base para el cálculo de los números generadores de los volúmenes de obra ejecutada, determinados por el Auditor Técnico, se observa un monto de \$118,515.63 (ciento dieciocho mil quinientos quince pesos 63/100 M.N.), incluido el I.V.A., por volúmenes pagados no ejecutados, debido a que las dimensiones verificadas en la revisión física de la obra, son menores a los pagados en la comprobación del gasto, como se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO OBSERVADO (7)=(5)*(6)
Pavimento de 15 cm., de espesor concreto f'c= 250 kg/cm <sup>2</sup> , hecho en obra, agregado máximo de 1 1/2", acabado rastrillado con rastra de aluminio, remate de aristas con volteado, cimbra y descimbra de fronteras.	M2	\$1,122.00	\$856.62	\$265.38	\$384.99	\$102,168.65
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$102,168.65</b>
<b>IVA</b>						<b>\$ 16,346.98</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$118,515.63</b>

Nota: la descripción del concepto y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Lo anterior, se traduce en un monto observado por \$203,073.62 (doscientos tres mil setenta y tres pesos 62/100 m.n.), incluido el I.V.A., por costos elevados y volúmenes pagados no ejecutados.

<b>Observación Número:</b> TM-012/2013/002	<b>Obra número:</b> 2013012402
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Rehabilitación de pavimento con concreto hidráulico en las calles: Francisco I. Madero entre José Ma. Morelos y Netzahualcóyotl y Guadalupe Victoria y Manuel P. Hernández; Fco. Javier Mina entre Vicente Guerrero e Ignacio Aldama; Mariano Matamoros entre Jesús Carranza y Netzahualcóyotl y Emiliano Zapata y Guadalupe Victoria; José María Morelos entre Mariano Matamoros e Ignacio de la Llave; Guadalupe Victoria entre Mariano Matamoros y callejón Reforma; Manuel P. Hernández entre Ignacio de la Llave y Nicolás Bravo; Carlos A. Ramón entre Joaquín Martínez y 5 de Mayo; 5 de Mayo entre Carlos A. Ramón y Blvd. Juan Soto; Joaquín Martínez entre Benito Juárez y José María Morelos; Sotero Ojeda entre Vicente Guerrero y José María Morelos y Lorenzo Cazarín entre Belisario Domínguez y Sotavento Sur, zona Centro, en la cabecera municipal.</i>	<b>Monto contratado:</b> \$2,389,793.50
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

**I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:**

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Pólizas de cheque, croquis de ubicación de los volúmenes de obra ejecutada y pruebas de laboratorio

**II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:**

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **TERMINADA Y OPERANDO**.

Una vez revisado y analizado el croquis de la obra, con los datos verificados en campo, los cuales sirven de base para el cálculo de los números generadores de los volúmenes de obra ejecutada, determinados por el auditor técnico, se observa un monto de \$388,708.90 (trescientos ochenta y ocho mil setecientos ocho pesos 90/100 M.N.), por volúmenes pagados no ejecutados, debido a que las dimensiones verificadas en la revisión física de la obra son menores a los pagados en la comprobación de gasto, como se describen en el siguiente cuadro:

Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013  
Resultado de la Fase de Comprobación  
Alvarado, Ver.

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3)-(4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO OBSERVADO (7)=(5)*(6)
Demolición parcial de pavimento de concreto hidráulico sin refuerzo de 15 a 25 cm. de espesor con martillo rompedor.	M2	\$3,500.00	\$2,771.82	\$728.18	\$43.81	\$31,901.57
Trazo y nivelación con manguera de nivel: incluye limpieza y desenraice del área de trabajo.	M2	\$3,500.00	\$2,771.82	\$728.18	\$10.43	\$7,594.92
Afine y compactación de forma mecánica de la superficie para recibir plataforma de concreto.	M2	\$3,500.00	\$2,771.82	\$728.18	\$10.45	\$7,609.48
Pavimento de concreto de 15 cm de espesor y resistencia f'c= 200 kg/cm2 incluye: agua, cimbra metálica, suministro y vaciado de concreto, y todos los insumos necesarios para la correcta ejecución del concepto.	M2	\$3,500.00	\$2,771.82	\$728.18	\$381.99	\$278,157.48
Limpieza permanente y final para entrega de obra a base de pala y barrido.	M2	\$3,500.00	\$2,771.82	\$728.18	\$13.50	\$9,830.43
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$335,093.88</b>
<b>IVA</b>						<b>\$53,615.02</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$388,708.90</b>

Nota: la descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Lo anterior, se traduce en un monto observado por \$388,708.90 (trescientos ochenta y ocho mil setecientos ocho pesos 90/100 m.n.), incluido el I.V.A., por volúmenes pagados no ejecutados.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL**

<b>Observación Número:</b> TM-012/2013/003	<b>Obra número:</b> 2013012017
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Rehabilitación de drenaje sanitario, agua potable y pavimento con concreto hidráulico de la calle Adolfo López Mateos, en la col. Las Aneas de la cabecera municipal de Alvarado, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$550,000.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

**I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:**

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Pólizas de cheque, pruebas de laboratorio y acta de entrega-recepción del contratista al Ayuntamiento.

**B) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA:** Estimación finiquito, debido a que sus operaciones aritméticas no corresponden al importe de finiquito, sino al importe contratado.

**II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:**

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **TERMINADA Y OPERANDO**.

Una vez revisado y analizado el proyecto ejecutivo con los datos verificados en campo, los cuales sirven de base para el cálculo de los números generadores de los volúmenes de obra ejecutada, determinados por el Auditor Técnico, se observa un monto de \$80,889.12 (ochenta mil ochocientos ochenta y nueve pesos 12/100 M.N.), incluido el I.V.A., por volúmenes pagados no ejecutados, debido a que no se identificaron en la obra los trabajos de los conceptos de banquetas y guarniciones, como se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3-4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO OBSERVADO (7)=(5*6)
Construcción de guarnición de concreto hidráulico de sección trapezoidal 15x20x40 cm. Resistencia F'c=200 kg/cm2., con T.M.A. MAX. 1 1/2" incluye: cimbra metálica, descimbrado, y todos los insumos necesarios para su correcta ejecución.	ML	\$150.00	\$0.00	\$150.00	\$241.98	\$36,297.00

Construcción de banquetas de concreto hidráulico de F'c=150kg/cm2., con T.M.A. MAX. 1 1/2", de 1.05 m. de ancho y 8 cms. De espesor, acabado escobillado, con aristas terminadas con volteador, incluye: cimbra en fronteras y descimbra y todos los insumos necesarios para su correcta ejecución.	M2	\$150.00	\$0.00	\$150.00	\$222.90	33,435.00
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$69,732.00</b>
<b>IVA</b>						<b>\$11,157.12</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$80,889.12</b>

Nota: la descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Lo anterior, se traduce en un monto observado por \$80,889.12 (ochenta mil ochocientos ochenta y nueve pesos 12/100 m.n.), incluido el I.V.A., por volúmenes pagados no ejecutados.

<b>Observación Número: TM-012/2013/004</b>	<b>Obra número: 2013012018</b>
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Rehabilitación de drenaje sanitario, agua potable y pavimento en la privada Norte 1 en la col. Lomas del Rosario de la cabecera municipal de Alvarado, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$479,596.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

**I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:**

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Pólizas de cheque, reporte fotográfico, bitácora de obra y acta de entrega-recepción del contratista al Ayuntamiento.

**II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:**

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **TERMINADA Y OPERANDO**.

Una vez revisado y analizado el croquis de la obra, con los datos verificados en campo, los cuales sirven de base para el cálculo de los números generadores de los volúmenes de obra ejecutada, determinados por el auditor técnico, se observa un monto de \$95,700.94 (noventa y cinco mil setecientos pesos 94/100 M.N.), por volúmenes pagados no ejecutados, debido a que,

las cantidades de banquetta, guarnición y pavimento pagados en estimaciones son mayores a los verificados en campo, tal y como se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD DE MEDIDA (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL AYTTO. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5)=(3-4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO OBSERVADO (7)=(5*6)
Construcción de banquetta de concreto hidráulico F'c=150 kg/cm <sup>2</sup> , con T.M.A. 1 1/2" amax. De 1.05 m. de ancho y 8 cms. de espesor, acabado escobillado, con aristas terminadas con volteador, incluye; cimbra en frontera y descimbra y todos los insumos necesarios para su correcta ejecución.	M2	\$134.30	\$57.50	\$76.80	\$206.00	\$15,820.80
Construcción de guarnición trapezoidal de concreto hidráulico de sección trapezoidal 15x20x40 cms, resistencia F'c= 200 kg/cm <sup>2</sup> , con T.M.A. 1 1/2" incluye: cimbra metálica, descimbrado y todos los insumos necesarios para su correcta ejecución.	ML	\$134.30	\$79.40	\$54.90	\$242.01	\$13,286.35
Pavimento de concreto de 15cm. De espesor y resistencia F'c=200 kg/cm <sup>2</sup> , incluye agua, cimbra metálica, suministro y vaciado de concreto y todos los insumos necesarios para la correcta ejecución del concepto.	M2	\$494.01	\$347.73	\$146.28	\$365.01	\$53,393.66
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$82,500.81</b>
<b>IVA</b>						<b>\$13,200.13</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$95,700.94</b>

Nota: La descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Lo anterior, se traduce en un monto observado por \$95,700.94 (noventa y cinco mil setecientos pesos 94/100 m.n.), incluido el I.V.A., por volúmenes pagados no ejecutados.

<b>Observación Número:</b> TM-012/2013/005	<b>Obra número:</b> 2013012024
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Rehabilitación de camino al panteón Loma Dura, de la Cong. Rincón de La Palma del municipio. de Alvarado, Ver., en la localidad de Rincón de la Palma.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$ 406,000.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

En atención a lo dispuesto por el artículo 36.1 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz, la presente observación fue notificada a los responsables de su atención, a través del Pliego de Observaciones respectivo, otorgándoles un plazo de 20 días hábiles para presentar los documentos o aclaraciones pertinentes; sin embargo a la fecha de este informe, no han presentado información o documentos relativos para solventarla. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 36.2 de la citada Ley de Fiscalización, esta observación se tiene por admitida para efectos de continuar con el procedimiento de fiscalización en su fase a determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones sanciones.

**I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:**

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos; estimaciones de obra con: números generadores, croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada y reporte fotográfico; bitácora de obra, finiquito, planos actualizados y acta de entrega-recepción del contratista al Ayuntamiento

Lo anterior trae como consecuencia un monto observado por \$406,000.00 (cuatrocientos seis mil pesos 00/100 m.n.), incluido el I.V.A., que representa el costo total ejercido de la obra por presentar incompleta la documentación comprobatoria del gasto, por lo que no fue posible realizar el ejercicio de congruencia de los gastos pagados y cargados al costo de la misma con los trabajos ejecutados, tal como se registra en el Cierre de Ejercicio, en la Cuenta Pública y Registros Contables correspondientes al ejercicio fiscal 2013.

<b>Observación Número:</b> TM-012/2013/006	<b>Obra número:</b> 2013012026
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Rehabilitación de calles en la cong. El Bayo del mpio. de Alvarado, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$348,000.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

En atención a lo dispuesto por el artículo 36.1 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz, la presente observación fue notificada a los responsables de su atención, a través del Pliego de Observaciones respectivo, otorgándoles un plazo de 20 días hábiles para presentar los documentos o aclaraciones pertinentes; sin embargo a la fecha de este informe, no han presentado información o documentos relativos para solventarla. Por lo anterior, con

fundamento en el artículo 36.2 de la citada Ley de Fiscalización, esta observación se tiene por admitida para efectos de continuar con el procedimiento de fiscalización en su fase a determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones sanciones.

#### I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Proyecto ejecutivo, fianzas de: anticipo, cumplimiento y vicios ocultos; estimaciones de obra, números generadores y croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada, reporte fotográfico, bitácora de obra, finiquito de obra, planos actualizados y acta de entrega-recepción del contratista al Ayuntamiento.

Lo anterior trae como consecuencia un monto observado por \$348,000.00 (trescientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.), incluido el I.V.A., que representa el costo total ejercido de la obra por presentar incompleta la documentación comprobatoria del gasto, por lo que no fue posible realizar el ejercicio de congruencia de los gastos pagados y cargados al costo de la misma con los trabajos ejecutados, tal como se registra en el Cierre de Ejercicio, en la Cuenta Pública y Registros Contables correspondientes al ejercicio fiscal 2013.

<b>Observación Número:</b> TM-012/2013/007	<b>Obra número:</b> 2013012033
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Rehabilitación de calle hacia el panteón en la cong. Mandinga y Cardón.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$348,000.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

En atención a lo dispuesto por el artículo 36.1 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz, la presente observación fue notificada a los responsables de su atención, a través del Pliego de Observaciones respectivo, otorgándoles un plazo de 20 días hábiles para presentar los documentos o aclaraciones pertinentes; sin embargo a la fecha de este informe, no han presentado información o documentos relativos para solventarla. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 36.2 de la citada Ley de Fiscalización, esta observación se tiene por admitida para efectos de continuar con el procedimiento de fiscalización en su fase a determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones sanciones.

#### I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Proyecto ejecutivo, fianzas de: anticipo y cumplimiento; estimaciones de obra, facturas de pago, pólizas de cheques, números generadores de volúmenes de obra ejecutada, reporte fotográfico, bitácora de obra y finiquito de obra.

Lo anterior trae como consecuencia un monto observado por \$348,000.00 (trescientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.), incluido el I.V.A., que representa el costo total ejercido de la obra por presentar incompleta la documentación comprobatoria del gasto; por lo que no fue posible

realizar el ejercicio de congruencia de los gastos pagados y cargados al costo de la misma con los trabajos ejecutados, tal como se registra en el Cierre de Ejercicio, en la Cuenta Pública y Registros Contables correspondientes al ejercicio fiscal 2013.

<b>Observación Número:</b> TM-012/2013/008	<b>Obra número:</b> 2013012046
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Pavimento con asfalto en la calle principal 1ra. Etapa de la cong. El Bayo del mpio. de Alvarado, Ver.</i>	<b>Monto ejercido:</b> \$ 1,166,734.10
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

En atención a lo dispuesto por el artículo 36.1 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz, la presente observación fue notificada a los responsables de su atención, a través del Pliego de Observaciones respectivo, otorgándose un plazo de 20 días hábiles para presentar los documentos o aclaraciones pertinentes; sin embargo a la fecha de este informe, no han presentado información o documentos relativos para solventarla. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 36.2 de la citada Ley de Fiscalización, esta observación se tiene por admitida para efectos de continuar con el procedimiento de fiscalización en su fase a determinación de responsabilidades y fincamiento de indemnizaciones sanciones.

#### I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Fianza de cumplimiento y vicios ocultos, estimaciones de obra con: números generadores de volúmenes de obra, croquis de ubicación de volúmenes de obra ejecutada y reporte fotográfico; finiquito de obra, planos actualizados y acta de entrega-recepción del contratista al Ayuntamiento.

Lo anterior trae como consecuencia un monto observado por \$1,166,734.10 (un millón ciento sesenta y seis mil setecientos treinta y cuatro pesos 10/100 m.n.), incluido el I.V.A., que representa el costo total ejercido de la obra por presentar incompleta la documentación comprobatoria del gasto; por lo que no fue posible realizar el ejercicio de congruencia de los gastos pagados y cargados al costo de la misma con los trabajos ejecutados, tal como se registra en el cierre de ejercicio, en la cuenta pública y Registros Contables correspondientes al ejercicio fiscal 2013.

#### FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

<b>Observación Número:</b> TM-012/2013/009	<b>Obra número:</b> 2013012105
<b>Descripción de la Obra:</b> <i>Construcción de fosa de oxidación en el rastro municipal, de la cabecera municipal. Ver.</i>	<b>Monto contratado:</b> \$2'800,000.00
<b>Modalidad de ejecución:</b> Contrato.	<b>Tipo de adjudicación:</b> Invitación a cuando menos tres personas.

**I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:**

**A) DOCUMENTOS FALTANTES:** Pólizas de cheque.

**B) DOCUMENTOS FUERA DE NORMA:** Proceso de licitación, debido a que incumplieron con el proceso normativo; contrato de obra, debido a que falta el clausulado referente a: modificación de los planos, especificaciones particulares y programa de ejecución de obra, ampliación del plazo de ejecución, materiales y equipo de instalación permanente y procedimiento de rescisión; y la comprobación del gasto, debido a que se encuentra incompleta la documentación soporte (faltan pólizas de cheque).

**II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:**

En el sitio de la obra, con proyecto ejecutivo, plano o croquis y documentación comprobatoria del gasto, se verificaron y validaron los volúmenes pagados contra los realmente ejecutados.

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos que se tuvieron a la vista y realizadas las mediciones de campo, se determina que de acuerdo a las metas que el contrato establece, la situación física de la obra se observa **SIN TERMINAR**, debido a que no se ejecutó un pozo de visita y por otra parte, la colocación de la tubería PVC de alcantarillado se observa con deficiencias técnicas constructivas por lo que no se encuentra trabajando en su totalidad.

Una vez revisado y analizado el proyecto ejecutivo con los datos verificados en campo, los cuales sirven de base para el cálculo de los números generadores de los volúmenes de obra ejecutada, determinados por el auditor técnico, se observa un monto de \$31,430.73 (treinta y un mil cuatrocientos treinta pesos 73/100 M.N.), incluido el I.V.A., por volúmenes pagados no ejecutados, debido a que las medidas verificadas en campo son menores a las pagadas en la comprobación del gasto, como se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD SIN DEFICIENCIAS TÉCNICAS VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	VOLUMEN O CANTIDAD CON DEFICIENCIAS TÉCNICAS VERIFICADA POR EL AUDITOR (5)=(3)-(4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO OBSERVADO (7)=(5)*(6)
Pozo de visita de muro de tabique de 0.25 m a tizón, aplanado pulido, desplante sobre mampostería, escalones, no incluye brocal y tapa de concreto, diámetro de 0.60 a 0.90 m sobre tubo	PZA.	\$3.00	\$2.00	\$1.00	\$10,747.41	\$10,747.41

**Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2013**  
**Resultado de la Fase de Comprobación**  
**Alvarado, Ver.**

de 0.30 a 0.45 m, profundidad rasante hidráulica 3.00 m.						
Suministro y colocación de tubo para alcantarillado de PVC S-20 sanitario de 16" (40 cm) de diámetro, incluye: material, mano de obra, herramienta y equipo necesario.	M.L.	\$160.00	\$145.00	\$15.00	\$1,089.87	\$16,348.05
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$27,095.46</b>
<b>IVA</b>						<b>\$4,335.27</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$31,430.73</b>

Nota: la descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Lo que provoca una sanción por incumplimiento al periodo de ejecución, de acuerdo a las fechas contractuales por 377 días hasta la fecha de la visita física, lo que resulta en penas convencionales.

**Con respecto a las deficiencias técnicas constructivas:**

En el análisis de la documentación de referencia en conjunto con los trabajos de obra que se tuvieron a la vista, realizadas las mediciones de campo durante el recorrido de la visita, se detectaron deficiencias, en la instalación de tubería de alcantarillado, debido a la falta de pozos, por lo que no se encuentra conectada adecuadamente lo que provoca que los líquidos fluyan al aire libre, observando, un monto de \$195,783.13 (ciento noventa y cinco mil setecientos ochenta y tres pesos 13/100 M.N.), incluido el I.V.A., por deficiencias técnicas constructivas, como se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR. (3)	VOLUMEN O CANTIDAD SIN DEFICIENCIAS TÉCNICAS VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	VOLUMEN O CANTIDAD CON DEFICIENCIAS TÉCNICAS VERIFICADA POR EL AUDITOR (5)=(3)-(4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO OBSERVADO (7)=(5)*(6)
Pozo de visita de muro de tabique de 0.25 m a tizón, aplanado pulido, desplante sobre	PZA.	2.00	1.00	1.00	\$10,747.41	\$10,747.41

mampostería, escalones, no incluye brocal y tapa de concreto, diámetro de 0.60 a 0.90 m sobre tubo de 0.30 a 0.45 m, profundidad rasante hidráulica 3.00 m.						
Suministro y colocación de tubo para alcantarillado de PVC S-20 sanitario de 16" (40 cm) de diámetro, incluye: material, mano de obra, herramienta y equipo necesario.	M.L.	145.00	0.00	145.00	\$1,089.87	\$158,031.15
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$168,778.56</b>
<b>IVA</b>						<b>\$27,004.57</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$195,783.13</b>

Nota: La descripción de los conceptos y la unidad de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Lo anterior, se traduce en un monto observado por \$227,213.86 (doscientos veintisiete mil doscientos trece pesos 86/100 m.n.), incluido el I.V.A., por volúmenes pagados no ejecutados y deficiencias técnicas constructivas.

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 9**

**4.6.3 Recomendaciones**

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

**RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO**

**Recomendación Número: RM-012/2013/001**  
 Implementar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de equidad de género, conforme a lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 15 de la Ley número 551 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Recomendación Número: RM-012/2013/002**

Se recomienda al Ente Fiscalizable, que como sujeto obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cumpla con las siguientes obligaciones:

- a) Instalar la Unidad de Acceso a la Información Pública a través de Reglamento.
- b) Publicar y mantener actualizada la información pública de oficio.

Además debe facilitar a los particulares el acceso a la información contenida en la rendición de cuentas una vez cumplidas las formalidades establecidas en la ley; proteger la información reservada y confidencial; integrar, organizar, clasificar y manejar con eficiencia sus registros y archivos; documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, incluso los procesos deliberativos; capacitar a los servidores públicos en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; y atender las disposiciones del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información.

**Recomendación Número: RM-012/2013/003**

Dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y adoptar e implementar las Normas Contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable para el registro armónico, delimitado y específico de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.

El Ente Fiscalizable deberá continuar con la implementación de las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, así mismo realizar acciones administrativas, de depuración, actualización y control para la implementación integral de la armonización contable.

**Recomendación Número: RM-012/2013/004**

**Referencia observación: FM-012/2013/011, FM-012/2013/031, FM-012/2013/034, FM-012/2013/041 y FM-012/2013/052**

Se recomienda, en lo sucesivo, establecer políticas y lineamientos definidos, que garanticen el exacto cumplimiento de Leyes y Normas a las que está sujeto el Ente Fiscalizable, esto con el fin de evitar reincidencias en el incumplimiento de disposiciones en la elaboración de documentos que no reúnan requisitos establecidos, detectándose en la fase de comprobación las siguientes:

- Nombramientos de servidores públicos no presentados.
- Órdenes de pago sin firmas de autorización por parte de los Integrantes de la Comisión de Hacienda y/o Secretario del Ayuntamiento.
- Padrones de Arbitrios sujetos a pagos periódicos, no presentados.
- Programa Operativo Municipal no elaborado.
- Programa Anual de Adquisiciones no elaborado.
- Fianza de fidelidad.
- Aviso a SEFIPLAN, para la dictaminar la determinación del Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, así como el Dictamen respectivo
- Manuales, reglamentos de las dependencias y órganos de la administración pública municipal, manuales de organización, de procedimientos, los de atención y servicios al público, no elaborados o no publicados.
- Saldos de cuentas por pagar pendientes de ser liquidados o depurados.
- El Ente Fiscalizable, no presentó evidencia de haber dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3 fracción VI, 6, 7 fracción II y 13 de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz, ya que como Organismo incorporado al Instituto de Pensiones del Estado, está obligado a remitir a éste la documentación e informes que se establecen en el articulado de la Ley de la materia.
- No incluyo la totalidad de los bienes al Patrimonio.
- Recuperación de anticipos otorgados.
- Evidencia de haber publicado los resultados de la aplicación del Ramo 33.

**Recomendación Número: RM-012/2013/005**

El Ente Fiscalizable reportó la cuenta bancaria en la que se depositarían las ministraciones mensuales del Ramo 33, correspondientes al ejercicio 2013, sin embargo, hubo un desfase en las ministraciones, por lo que se recomienda, en lo sucesivo, tomar las medidas necesarias para agilizar la entrega de los mismos.

**Recomendación Número: RM-012/2013/006**

El Titular de la Contraloría debe realizar las funciones de control y evaluación de manera oportuna y contar con evidencia documental de haber cumplido con las atribuciones que le otorga la normativa aplicable, entre las cuales destacan las siguientes:

- a) Aplicar medidas correctivas por el incumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público Municipal, así como fincar las responsabilidades que procedan;
  - b) Proteger los activos y comprobar la exactitud y confiabilidad de la información financiera y presupuestal;
-

- c) Comprobar el cumplimiento de las normas, disposiciones legales y políticas aplicables a la Entidad, en el desarrollo de sus actividades y reportar al Cabildo tal situación;
- d) Sustanciar el procedimiento disciplinario administrativo de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de responsabilidades de los servidores públicos por las inconsistencias de posible responsabilidad administrativa de carácter disciplinario, a cargo de servidores públicos o ex servidores públicos obligados, derivadas de la fiscalización de ejercicios anteriores; y,
- e) Revisar el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en los programas.

**Recomendación Número: RM-012/2013/007**

Se recomienda realizar las gestiones para incorporarse y, en su caso dar seguimiento al convenio derivado de los Decretos por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre nóminas y del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.

**Recomendación Número: RM-012/2013/008**

Regularizar los adeudos por concepto de derechos y aprovechamiento de aguas nacionales, que se tiene con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) mediante el esquema de condonación de adeudos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Reglas para la aplicación del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

**Recomendación Número: RM-012/2013/009**

Dar seguimiento a las acciones derivadas del Título Noveno de la Ley Orgánica del Municipio Libre, respecto a los trabajos realizados por el Comité de Recepción y la Comisión Especial para la Entrega y Recepción de la Administración Pública Municipal.

**Recomendación Número: RM-012/2013/010**

Vigilar que se dé cumplimiento a las disposiciones establecidas para el ejercicio del FISMDF contenidas en la Ley de Coordinación Fiscal; Ley General de Desarrollo Social; Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acuerdos modificatorios; Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de la pobreza.

**Recomendación Número: RM-012/2013/011**

En lo referente a servicios personales, integrar un expediente con la trayectoria laboral, en su caso, incluir los procedimientos de responsabilidades administrativas a que hubiere sido sujeto el servidor público; asimismo implementar los mecanismos legales y administrativos necesarios, para cumplir y acatar los avisos, comunicados, requerimientos o resoluciones judiciales, que llegaren a emitir las distintas autoridades jurisdiccionales competentes, en términos y de conformidad a la normatividad aplicable en la materia.

Además es necesario, que los juicios laborales en proceso se registren contablemente en cuentas de orden conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental e incluir en el Presupuesto de Egresos anual a ejercer una partida que permita cumplir en tiempo y forma, con los pasivos derivados de laudos laborales.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 11****RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA****Recomendación Número: RT-012/2013/001**

Integrar y presentar el expediente técnico unitario o, en su caso, realizar los trámites correspondientes a las etapas de planeación, adjudicación y ejecución de la obra. Además, verificar que los documentos que conforman el expediente técnico unitario cumplan con los elementos y requisitos de validez previstos en la norma aplicable.

**Recomendación Número: RT-012/2013/003**

Realizar la integración de los precios unitarios del presupuesto base, fundados en la investigación de mercado (verificación de la existencia y costo de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, así como de contratistas, a nivel regional, estatal, nacional o, si fuera el caso, o internacional, y del precio total estimado de los trabajos, basado en la información que se obtenga) que realicen, a efectos de contar con un parámetro lo más apegado a la zona donde se realizará la obra, a fin de asegurar al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**Recomendación Número: RT-012/2013/004**

Autorizar para pago solo aquellos volúmenes de obra que cuenten con sustento documental, verificado previamente en campo, a efecto de evitar el pago de trabajos que no se hayan ejecutado.

**Recomendación Número: RT-012/2013/005**

Supervisar y verificar oportunamente la ejecución de los trabajos en base a los alcances estipulados en el contrato de obra y en el periodo de ejecución convenido y, en su caso, aplicar las retenciones o penas convencionales al contratista.

**Recomendación Número: RT-012/2013/006**

Supervisar y verificar que los trabajos se realicen de acuerdo a los alcances establecidos en el contrato y en el periodo de ejecución convenido.

**Recomendación Número: RT-012/2013/007**

Verificar el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo de cada uno de los servidores públicos involucrados en las diferentes etapas del proceso de obra pública; asimismo, llevar un control específico de la documentación referente a las obras y acciones.

**TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 6**

#### 4.7. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2013, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que existen observaciones por presunto daño patrimonial equivalentes a un monto de \$48,321,295.73 pesos, detalladas en el apartado de Observaciones.

### 5. CONCLUSIONES

**Primera.** Se detectaron irregularidades en la gestión financiera del Municipio de Alvarado, Ver., notificadas en el pliego de observaciones y no solventadas en el plazo legal previsto, que hacen presumir la existencia de responsabilidad resarcitoria por un daño patrimonial de \$48,321,295.73 pesos.

**Segunda.** Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano de Control Interno, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y, en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan.

**Tercera.** A través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la gestión financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano de Control Interno debe realizar los procedimientos correspondientes para su cumplimiento.

**Cuarta.** En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2013 del Municipio de Alvarado, Ver., sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2013 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Municipio de Alvarado, Ver., de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.

ORIGINAL